

Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

MANUAL PACTO DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y DEMOCRÁTICA

BARRANCABERMEJA 2019



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

BITACORA DE ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	ACTA APROBATORIA
06/03/2019	Actualización bajo normatividad vigente	02



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL NO DE FEBRERO	DE 2019	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO).
INTRODUCCIÓN		1	4
LECTURA DE CONTEXTOS		1	6
CAPÍTULO 1 NATURALEZA JURÍDICA		1	7
1.1 ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL		1	. 7
1.1.1 Fundamentos Legales		1	.7
En la Constitución Nacional		1	8
Desde la Ley General de Educación (Ley 115 de	-		8.
Desde Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 Códig	o de la Infanci	-	9
Desde La ley 1620 de 2013			20
1.1.2 Sentencias y Fallos			20
1.1.3 Otros Fallos		2	21
1.2 ARTÍCULO 2. MARCO CONCEPTUAL		2	21
1.2.1 Definiciones fundamentales en los procesos	de convivenc	ia (Decreto reglamentario 1965 del 11 de	
septiembre de 2013)		2	2
1.2.2 Principios		2	25
1.2.3 Responsabilidades de las personas que con	forman la com	nunidad educativa en la convivencia escola	r
		2	26
Responsabilidad de estudiantes		2	26
Responsabilidades de la Familia		2	27
Responsabilidades de los Directivos Docentes		2	27
Responsabilidades Docentes y de Docentes cor	n funciones de	Orientación Escolar 2	28
1.3 ARTÍCULO 3. OBJETO Y OBJETIVOS DEL MANUAL	PACTO DE CO	DNVIVENCIA PACÍFICA Y DEMOCRÁTICA 2	29
1.3.1 OBJETO			29
1.3.2 Objetivo General			9
1.3.3 Objetivos Específicos		3	80
CAPITULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL		3	1



2.1 ARTICULO 4. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	31
2.2 ARTÍCULO 5. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	32
2.3 ARTÍCULO 6. MISIÓN	33
2.4 ARTÍCULO 7. VISIÓN	33
2.5 ARTÍCULO 8. FILOSOFÍA	34
2.6 ARTICULO 9. POLITICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL	34
2.7 ARTÍCULO 10. VALORES INSTITUCIONALES	34
2.8 ARTÍCULO 11. SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN 2.8.1 La Bandera. 2.8.2 El Escudo.	35 35 36
2.9 ARTÍCULO 12. PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA 2.9.1 Respeto 2.9.2 Tolerancia: Armonía en la Diferencia. 2.9.3 Solidaridad	37 37 38 38
CAPITULO III. COMUNIDAD EDUCATIVA	38
ARTÍCULO 13. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	38
CAPÍTULO IV. PROCESO DE INSCRIPCION, ADMISION Y MATRÍCULA	39
4.1 ARTÍCULO 14. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN	39
4.2 ARTÍCULO 15. MATRÍCULA	40
4.3 ARTÍCULO 16. COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL MATRICULARSE	42
4.4 ARTÍCULO 17. CAUSALES PARA LA EXCLUSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	43
A E ARTÍCULO 19 DROTOCOLO RARA RETIRAR A UN ESTUDIANTE	44



CAPITULO V. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PERFIL DEL ESTUDIANTE	45
5.1 ARTÍCULO 19. PRESENTACIÓN PERSONAL 5.1.1 Uniforme de Diario 5.1.2 Uniforme de Educación Física 5.1.3 Uniforme para Taller 5.1.4 Uniforme de Gala 5.1.5 Uniforme Jornada de la Nocturna	45 45 45 46 46 46
5.2 ARTÍCULO 20. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES	46
CAPÍTULO VI. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	48
6.1 ARTÍCULO 21. DERECHOS GENERALES	48
6.2 ARTÍCULO 22. DERECHOS SOCIALES	49
6.3 ARTÍCULO 23. DERECHOS CON EL ENTORNO	50
6.4 ARTÍCULO 24. DERECHOS ACADÉMICOS	50
6.5 ARTÍCULO 25. DERECHOS ADOLESCENTES GESTANTES	52
CAPÍTULO VII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	52
7.1 ARTÍCULO 26. DEBERES GENERALES.	52
7.2 ARTÍCULO 27. DEBERES CON LA SOCIEDAD	54
7.3 ARTÍCULO 28. DEBERES CON EL ENTORNO	55
7.4 ARTÍCULO 29. DEBERES ACADÉMICOS	56
CAPITULO VIII. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL: CONFORMACIÓN, REGLAMEN INTERNO, FUNCIONES, CRITERIOS PARA SU ELECCIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.	NTO 57
8.1 ARTÍCULO 30. REFERENTE LEGAL	57
8.2 ARTÍCULO 31. GOBIERNO ESCOLAR 8.2.1 Objetivos	57 57



8.2.2 Constitución del Gobierno Escolar	58
8.3 ARTÍCULO 32 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	58
8.3.1 Consejo Directivo	58
8.3.2 Consejo Académico	59
8.3.3 El Rector	59
8.4 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	61
8.4.1 Consejo de Padres	61
8.4.2 Consejo Estudiantil	63
8.5 ARTÍCULO 33. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	64
8.5.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia	64
8.5.2 Conformación de Subcomités Escolares de Convivencia	64
8.5.3 Funciones del Comité Escolar de Convivencia (art 13 de la ley 1620/13)	65
8.5.4 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia	66
8.6 ARTICULO 34. PERSONERO ESCOLAR	66
8.6.1 El/La Personero(a) tendrá las siguientes funciones	67
8.6.2 Perfil del Aspirante	67
8.6.3 Características y/o Cualidades del (la) Personero(a) Escolar	67
8.7 ARTICULO 35. PROCESO DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO/A	68
8.7.1 Causales de Revocatoria del Mandato	68
8.7.2 Procedimiento de Revocatoria del Personero/a	69
8.8 REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL (LA) PERSONERO(A), EL (LA) REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO	
DIRECTIVO Y LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	69
8.9 ARTICULO 36. CONTRALOR ESCOLAR	70
8.9.1 Funciones del Contralor Escolar	70
8.9.2 Desempeño del Contralor Estudiantil en la Gestión Escolar:	70
8.9.3 Deberes del Contralor Estudiantil	71
8.9.4 Derechos del Contralor Estudiantil	72
8.9.5 Incentivos a la Participación	73
8.9.6 Sanciones	73
8.9.7 Pérdida del Perfil Académico de Contralor Estudiantil	73
8.9.8 Sustitución	73
8.10 ARTICULO 37. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRENTE AL EJERCICIO DEL	
CONTRALOR ESTUDIANTIL	73



8.11 ARTICULO 38. REPRESENTANTE DEL GRUPO	74
8.11.1 Funciones del (la) Representante del Grupo	75
8.11.2 Causales de Revocatoria	76
CAPÍTULO 9. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCO	N AD V EI
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	76
9.1 ARTÍCULO 39. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y TIPOS DE AGRESIÓN	76
9.1.1 Situaciones que Afectan el Proceso de Convivencia	76
9.1.2 Clasificación de las Situaciones Tipo I, II, III (Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septie	mbre de
2013)	77
9.1.2 Situaciones Tipo II	78
9.1.3 Situaciones Tipo III	80
9.2 ARTÍCULO 40. PACTOS Y /O ACUERDOS	82
9.2.1 Cuidados, Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente	82
9.2.2 Higiene y Presentación Personal	83
9.2.3 Comportamental	84
9.2.4 Inclusión	85
9.2.5 Bienes Personales y de Uso Colectivo	86
9.2.6 Responsabilidad Académica	86
9.3 ARTICULO 41. RUTA DE ATENCION INTEGRAL	87
CAPITULO 10. DEBIDO PROCESO	87
10.1 FUNDAMENTACIÓN LEGAL	87
10.2 ARTÍCULO 42. CONDUCTO REGULAR	88
10.3 ARTÍCULO 43. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:	88
10.4 ARTÍCULO 44. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	89
10.5 ARTICULO 45. LOS PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCIO	
SITUACIONES TIPO III.	91
10.6 ARTICULO 46. FORMALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES	91
10.6.1 Suspensión	91
10.6.2 Matrícula en Observación y/o Condicional	92



10.6.2 La Pérdida de Permanencia en la Institución.	93
10.7 ARTÍCULO 47. EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL.	93
CAPITULO 11. ESTÍMULOS	95
ARTÍCULO 48. ESTÍMULOS	95
CAPITULO 12. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	97
12.1 ARTÍCULO 49. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	97
CAPÍTULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA	98
COMUNIDAD EDUCATIVA	98
 13.1 ARTÍCULO 50. DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 13.1.1 Derechos 13.1.2 Deberes 13.1.3 Procedimiento en caso de no cumplir con estos deberes 	98 98 99 101
13.2 ARTÍCULO 51. EL RECTOR Deberes	101 101
13.3 ARTÍCULO 52. DOCENTES 13.3.1 Derechos 13.3.2 Deberes	102 102 103
13.4 ARTÍCULO 53. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS OBLIGACIONES.	105
13.5 ARTÍCULO 54. LOS COORDINADORES 13.5.1 Coordinadores Académicos 13.5.2 Coordinador de Convivencia Escolar 13.5.3 Funciones del Orientador Escolar	107 107 108 110
13.6 ARTÍCULO 56. ORIENTADORES DE GRUPO Funciones	111 111
13.7 ARTÍCULO 57. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES	113





CAPÍTULO 14. VIGENCIA Y APLICACIÓN	113
14.1 ARTÍCULO 58. VIGENCIA	113
14.2 ARTÍCULO 59. DIVULGACIÓN Y DESPLIEGUE	114
REFERENCIAS	115



LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 Descripción del perfil del estudiante por bloques de grado	47
Cuadro 2. Situaciones de Tipo I en la Convivencia Escolar según encuesta aplicada a la comunidad educati	iva
	77
Cuadro 3. Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos, Sexuales y	
Reproductivos	78
Cuadro 4 Situaciones de Tipo II en la Convivencia Escolar	79
Cuadro 5 Situaciones Tipo II relacionados con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y	
Reproductivos	79
Cuadro 6 Situaciones de Tipo III en la Convivencia Escolar	80
Cuadro 7 Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos, Sexuales y	
Reproductivos	81
Cuadro 8 Pactos y Acuerdos, medidas pedagógicas y disciplinarias para el cuidado del Medio Ambiente	82
Cuadro 9 Pactos o Acuerdos, Medidas pedagógicas y acciones disciplinarias para cuidar la higiene y la	
presentación personal	83
Cuadro 10 Pactos y Acuerdos, medidas pedagógicas y acciones disciplinarias en torno al comportamiento)
personal y social	84
Cuadro 11 Pactos o Acuerdos, medidas pedagógicas y acciones disciplinarias para asumir la inclusión	85
Cuadro 12 Pactos o Acuerdos, medidas pedagógicas y acciones disciplinarias para conservar bienes	
personales y los de uso colectivo	86
Cuadro 13 Criterios y Juicios Valorativos para la evaluación del comportamiento de estudiantes	94



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

RESOLUCIÓN No. 013 06 de Marzo de 2019

Por la cual se aprueban los ajustes al Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática de la **institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja** - **de Santander**

El Rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,
- 2. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática para todos los centros educativos.
- 3. En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
- 4. El numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática en el Proyecto Educativo Institucional,
- 5. El Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

- 6. En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
- 7. La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- 8. La Sentencia T 4T8/2015 ordeno la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
- 9. Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,
- 10. El Consejo Directivo según Acta No<u>02</u> del 19 de febrero de 2019, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar.
- 11. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

ARTÍCULO 2º. Implementar el Reglamento o Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática aprobado, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO 3º. Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Remitir la presente Resolución a la Secretaria de Educación Municipal junto con el Manual Pado De Convivencia Padífica Y Democrática aprobado.

PARAGRAFO UNICO: Fue aprobado y adoptado el Manual Pacto De Convivencia Pacífica Y Democrática para la vigencia 2019, según acta del Consejo Directivo No 02 de febrero 19 de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los treinta (06) días del mes de marzo de.2019.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

INTRODUCCIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROCESO DE ACTUALIZACIÓN.

Tomando en consideración el proceso histórico del mapa educativo en Barrancabermeja y en relación con el Manual de Convivencia, la Institución Ecativa Instituto Técnico Superior Industrial ha orientado sus procesos de comportamiento social y desarrollo de los sujetos desde tres documentos que se han ido reconfigurando según se ha presentado la necesidad. Un primer manual heredado a la institución por el colegio y que rigió hasta el 15 de agosto de 2012 cuando entró en vigencia "Acuerdos para la convivencia institucional" que cierra un ciclo de vida colectiva para dar paso a la reforma de esos acuerdos, la cual se ha gestado por espacio de 2 años y se consolida en 2019 con la aprobación del documento por parte del Consejo Directivo elegido para 2018-2019, previa aprobación del Consejo Académico.

El Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática asume los lineamientos de orden legal que plantea el decreto 1965 de 2013 que permite la incorporación de las definiciones, principios, y responsabilidades planteadas por la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965/13.

Para el proceso de actualización del Manual de Convivencia la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial se consideraron aspectos tales como

- La creación del Comité de Convivencia Escolar. El rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial a través de resolución rectoral de marzo de 2014, dispuso que este Comité liderara la promoción de convivencia y prevención de las situaciones que pudieran afectarla.
- Lectura de los hechos y casos que ocurren en la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial con el fin de identificar y caracterizar el escenario educativo en relación a la convivencia, el ejercicio de los Derechos Humanos (DHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Lineamientos generales, dirigidos al mejoramiento de la convivencia escolar, desarrollando los seis aspectos que se definen en el artículo 29 del decreto 1965 de 2013 y lo planteado en la Ley de convivencia escolar. Estos aspectos son desarrollados y apoyados desde la lectura del contexto escolar:



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los DDHH y DHSR los cuales han sido identificados y valorados dentro del contexto.
- Pautas y acuerdos que serán atendidos por todos los integrantes de la comunidad educativa, para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR
- 3. Clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del decreto 1965.
- 4. Protocolo de Atención Integral para la convivencia escolar según los artículos 42, 43, 44 del decreto 1965 de 2013
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la convivencia escolar, prevención de situaciones, la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas.
- Estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización a la comunidad educativa, de los contenidos del Manual de Convivencia.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

LECTURA DE CONTEXTOS



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

CAPÍTULO 1 NATURALEZA JURÍDICA

1.1 ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL

1.1.1 Fundamentos Legales

El Manual de Convivencia Escolar debe responder a unos principios y criterios contemplados en las normas legales vigentes, no sólo para el sector social sino particularmente para el sector educativo, por lo tanto son estas las que constituyen el marco legal para la estructuración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, Santander.

Este **Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática** contiene Normas y Procedimientos que permiten salvaguardar los derechos y demandar los deberes tanto del estudiantado y sus familias como de, directivos, docentes y funcionarios de la institución. De esta manera partir de criterios claros y objetivos, para dirimir conflictos y situaciones problemáticas dentro de la convivencia escolar institucional.

El actual orden social, jurídico y cultural consagrado en la circular 42 del 13 de agosto de 1984, la Ley 30 de 1986 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, la Constitución Política Colombiana de 1991, el decreto 1423 del 6 de mayo de 1993, la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, la Circular 19 de Marzo 14 de 1994, el decreto 1108 de Mayo 31 de 1994 por el cual se sistematiza, coordinan y reglamentan algunas disposiciones relacionadas con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, el Acuerdo 04 de Marzo 9 del 2000, la Ley 715 y su Decreto 0230 de 2002, el Código de Policía, la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y la Adolescencia), la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 (que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar) exige un replanteamiento pedagógico en la administración de un nuevo proyecto de hombre que interpreta y transforma la realidad social en función del respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia, los valores culturales propios, el cuidado del medio ambiente, la participación, la tolerancia y la solidaridad ciudadana.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

En la Constitución Nacional

Desde la Carta Magna (COLOMBIA. Asamblea Nacional Constituyente, 1991), se destacan los artículos que dan elementos para una sana convivencia y formación democrática entre los colombianos:

Artículo 1: Las normas colombianas se basan en el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas.

Artículo 2: El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley.

Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 22: La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 27: El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 29: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 40: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Artículo 41: En todas las instituciones de educación, oficiales y privadas serán de obligatoriedad el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión.

Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Desde la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)

Desde la Ley macro de la Educación se retoma toda la reglamentación muy especialmente los artículos:



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Artículo 5: Apoyada en la Constitución, el art.67, presenta claramente los trece fines de la educación centrados en el desarrollo pleno del estudiante como un proceso de formación integral donde ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, ejercer la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente (...).

Artículo 6: Este artículo se apoya en el art.68 de la Constitución Nacional enfatiza sobre la identidad de la Comunidad Educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.

Artículo 7: Presenta el papel definitivo y fundamental de la familia en la tarea educativa, como la primera responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora de la Institución en la formación integral.

Artículo 24: Garantiza el derecho a recibir educación religiosa así como la libertad de culto.

Artículo 25: Habla de la necesidad de promover en la Institución Educativa la formación ética y moral a través del currículo.

Artículo 91: Resalta al educando como el centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.

Artículo 92: Plantea como se ha de llevar el proceso formativo del educando para que no sólo reciba formación intelectual, sino que además sea un ser crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Artículo 95: Habla sobre la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con la Institución Educativa.

Artículo 96: Trata de la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo de acuerdo con el reglamento interno (Manual de Convivencia), que establecerá las condiciones de permanencia del alumno (a), y el procedimiento en caso de exclusión.

Artículo 97: Presenta la obligatoriedad del servicio social del estudiante.

Desde Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia:



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

En el marco de esta Ley, se tienen en consideración varios de sus artículos, entre ellos:

Artículo 42: Presenta las obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Artículo 43: Habla de la obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Artículo 44: Plantea las obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Artículo 45: Habla de la prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes a los estudiantes.

Artículo 142: Presenta la exclusión de la responsabilidad penal para adolescentes.

Artículo 143: Expone los criterios que se han de seguir cuando los niños y niñas sean menores de 14 años.

Artículo 151: Habla del derecho al debido proceso y las garantías procesales.

Artículo 154: Plantea el derecho a la defensa.

Desde La ley 1620 de 2013

"Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar" y su Decreto reglamentario 1965 "Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar"

1.1.2 Sentencias y Fallos

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias:

"Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres" (CORTE CONSTITUCIONAL,



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

1994). Destacó a la vez que "los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas y diferentes actividades realizadas en la Institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros (CORTE CONSTITUCIONAL, 1994). "Los Manuales de Convivencia: no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía a la Constitución" (CORTE CONSTITUCIONAL, 1994).

"La autorregulación no es total porque está enmarcada dentro de un contexto jurídico constitucional y legal que no puede desconocer".

"La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de los derechos fundamentales; los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante". (Corte Constitucional de Colombia, 1997)

"El derecho a la educación ofrece un doble aspecto, es decir, no solo contiene prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe éste cumplir con deberes y obligaciones que señale el Manual de Convivencia". (CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, 1992- 1994).

1.1.3 Otros Fallos

T-022 de 2003 Derecho-Deber. Obligación de los padres y/o acudientes.

Sentencia T-137 de 1994.

Sentencia T-341, Agosto 25 de 1993, Sala Quinta de Revisión

Sentencia T-772 de Junio 22 de 2000

1.2 ARTÍCULO 2. MARCO CONCEPTUAL

El Manual de Convivencia Escolar pretende lograr la construcción de una nueva cultura en la cual la Comunidad Educativa; se orienta hacia el logro en la toma de conciencia de la realidad nacional mediante la reflexión crítica de los valores y las formas de convivencia del país que habitamos.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

La vida humana es el primero y el principal de los derechos, de donde emanan todos los demás, como: libertad, justicia, equidad, igualdad, conocimiento, convivencia, trabajo y paz, los cuales son principios constitucionales sobre los que se fundamenta el estado social de derecho y que constituirán los principios rectores del "Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática", eje de la misión educativa institucional

Por todo lo anterior, el Manual "Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática "es y debe ser el resultado de una construcción y revisión permanente por parte de docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia; en él se consagran los principios y valores que orientan la Institución; los derechos, deberes y garantías de los estudiantes, padres de familia, docentes administrativos y demás personal que integra la comunidad educativa, así como las normas de convivencia indispensables para hacer efectiva la filosofía Institucional.

El Manual "Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática", además de contener las normas y pautas de convivencia presenta entre otros, la visión y misión institucional, los símbolos, al igual que los deberes, derechos, estímulos, sanciones, y perfiles de quienes conforman la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial. Se convierte por lo tanto, en la Carta Fundamental del colectivo institucional donde se consagran los principios, funciones y garantías que sirven de base para orientar, evaluar, corregir y/o estimular las acciones de los miembros de la Comunidad Educativa, para lograr unas relaciones más armónicas, que posibiliten una convivencia pacífica y civilizada entre sus integrantes.

En coherencia con lo establecido por la Ley 1620 de 2013, artículo 2, el Manual "Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática" adopta para sus efectos y responsabilidades pertinentes las definiciones establecidas en la mencionada ley.

1.2.1 Definiciones fundamentales en los procesos de convivencia (Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013)

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Negociación directa: Este método permite a los involucrados en la situación, proponer por su cuenta, una solución al conflicto o una reparación al daño causado, dando para ello un límite razonable de tiempo no mayor a 2 días hábiles, tiempo tras el cual los involucrados deben presentar por escrito los acuerdos o acciones de reparación. Es el docente que conoce de primera mano el conflicto, quien se encarga de recoger y revisar las evidencias del acuerdo logrado.

Cuando los acuerdos no se respetan, se presenta el caso a coordinación para que se tomen las medidas correspondientes, activando el protocolo de las situaciones tipo II.

Mediación: Esta es otra de las opciones que el docente presenta a los estudiantes para que intervenga un tercero en el conflicto o la situación, se programa el tiempo y el espacio para el desarrollo de la misma, y se consignan los acuerdos en un acta, a la cual se le desarrollaran los correspondientes seguimientos. (La mediación la realiza el docente orientador, coordinadores, o docentes y estudiantes capacitados en la estrategia).

Este mecanismo también se puede utilizar para conflictos que se presentan entre grupos, para lo cual cada grupo nombra algunos integrantes que representen sus intereses.

Cuando los acuerdos no se respetan, se presenta el caso a coordinación para que se tomen las medidas correspondientes, activando el protocolo de las situaciones tipo II.

Acuerdos de reparación: Esta estrategia se implementa especialmente cuando los conflictos esta relacionados con daños a terceros, públicos o privados, cuando estos están enmarcados en las situaciones Tipo I y II, así como el no cumplimiento de los pactos y/o acuerdos, el docente o directivo quien atestigua o es conocedor de la situación, elabora un acta en donde conste el proceso de reparación a realizar. Este proceso de reparación debe permitir que en caso de haber personas afectadas (propietarios o responsables), ellas puedan manifestar el grado de afectación sufrido, para que dicha reparación sea proporcional, el tiempo establecido para este propósito se determina en 7 días hábiles.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 (protocolos de situación tipo II y tipo III). (COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional, 2013)

1.2.2 Principios

El manual **Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática** se acoge a los principios planteados por la ley 1620 de 2013, que crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar", estos son:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Interés superior En la Ley 1098 (COLOMBIA. Congreso de la República, 2006) "El interés superior de los niños niñas y adolescentes, es imperativo y obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea en todos sus DDHH que son universales". La Constitución Política de Colombia art 6 "Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones". (COLOMBIA. Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

Proporcionalidad: Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las sanciones que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que la justifica y lo menos grave posible. El código de Infancia



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

y Adolescencia reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujeto de derechos ante todo, se debe dar la restitución de los mismos. El principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegien por el contrario, la comprensión del trasgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. Es privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa). (COLOMBIA. Congreso de la República, 2006).

Protección Integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas:

- 1. Reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujeto de derechos.
- 2. Garantizar su cumplimiento.
- 3. Prevenir su amenaza o vulneración.
- 4. Asegurar su restablecimiento inmediato.
- 1.2.3 Responsabilidades de las personas que conforman la comunidad educativa en la convivencia escolar

Responsabilidad de estudiantes

- a. Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes de la IE. ITSI, de acuerdo con el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- b. Conocer y seguir la ruta de atención integral para la convivencia escolar para cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática.
- c. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual **Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática**



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Responsabilidades de la Familia

- a. Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellos y ellas, como de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijos en el proceso pedagógico que adelanten la IE. ITSI para la convivencia, lo académico y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática desde las instancias de participación definidas en el PEI de la IE. ITSI.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos contribuyendo al desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual **Pacto** de **Convivencia Pacífica y Democrática** y responder cuando su hijo o hija incumpla alguna de las normas allí definidas
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, de vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite de acuerdo con las orientaciones impartidas en el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática de la IE. ITSI.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en el Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando sean agredidos.

Responsabilidades de los Directivos Docentes

a. Liderar el Comité de Convivencia Institucional, el cual se debe reunir al menos cada dos meses durante el año lectivo.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, de manera que se haga posible en la IE. ITSI la ejecución de estrategias y procedimientos propuestos en el Comité de Convivencia Institucional.
- c. En el marco del Plan de Mejoramiento Institucional –PMI- liderar la remisión y ajuste del PEI, el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática, el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizajes –SIEA anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa.
- d. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar, vulneración de DHSR de las niñas, niños y adolescentes de la IE. ITSI, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades Docentes y de Docentes con funciones de Orientación Escolar

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes de la IE. ITSI, de acuerdo con el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, la vida, la integridad física y moral del grupo de estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar de la IE. ITSI
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual **Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática**.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

1.3 ARTÍCULO 3. OBJETO Y OBJETIVOS DEL MANUAL PACTO DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y DEMOCRÁTICA

1.3.1 OBJETO

El Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática tiene por objeto

- Fomentar valores tales como: El derecho a la vida, la responsabilidad, la justicia, la tolerancia, el diálogo como vía argumentativa fundada en la razón para dirimir desacuerdos, resolución alternativa de conflictos y la autonomía personal.
- Determinar los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa, al igual que las situaciones tipo I, II y III planteadas en el decreto reglamentario 1965, activando las rutas de atención y el sistema de información unificado.
- Velar por la Estructura Orgánica de la Institución y el cumplimiento de las funciones establecidas.

1.3.2 Objetivo General

Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de la IE.ITSI que permitan aprender del error, valorar y acoger la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (art.21 ley 1620??).



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

1.3.3 Objetivos Específicos

- Lograr la revisión y mejoramiento continuo de la Institución mediante procesos que dinamicen el desarrollo de estrategias que generen relaciones de cooperación y solidaridad para mejorar la convivencia y la calidad de la educación de la Comunidad Educativa.
- Fomentar actitudes de autocontrol y autonomía para interactuar responsablemente consigo mismo, el otro y su entorno.
- Comprometer al padre de familia y/o acudiente en el acompañamiento al estudiante, dentro del proceso de formación, promoviendo la corresponsabilidad en el mismo.
- Propiciar espacios permanentes de diálogo reflexivo para la solución de conflictos y el cumplimiento ético de sus funciones y deberes, desarrollando el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- Favorecer un ambiente de convivencia armónica que haga de la Institución un lugar de encuentro y de aprendizaje.
- Crear, concertar y desarrollar normas de comportamiento que desde el respeto mutuo permitan que el conocimiento del Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática se afiance y garantice el fortalecimiento de las relaciones humanas entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Activar los protocolos de la Ruta de Atención Integral de las situaciones tipo I, Il y III, planteadas en el decreto reglamentario 1965, al igual que a otras situaciones que perjudiquen la sana convivencia y el clima escolar.
- Solucionar preferiblemente a través de la concertación y el diálogo los conflictos que puedan presentarse.



cinco

Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

CAPITULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 ARTICULO 4. PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Entidad de carácter oficial con inscripción DANE 168081000571- inscripción ICFES: 014571 - NIT: 8902700004-6; ubicada en el Departamento de Santander municipio de Barrancabermeja, la sede A ubicada en la carrera 28 N° 53-08 del Barrio Ciudad Bolívar; teléfono: 6010566 y siete sedes ubicadas en las diferentes comunas de Barrancabermeja. La página web www.industrial.edu.co

La sede A funciona en tres jornadas (mañana, tarde y noche) en el calendario A. Ofrece los niveles de educación básica secundaria y media vocacional. Otorga título de bachiller técnico en las especialidades de: Dibujo Técnico, Electricidad, Electrónica, Fundición, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería.

La infraestructura física tiene 29 aulas para el desarrollo de las áreas obligatorias del currículo y 16 aulas de talleres para el desarrollo del área optativa Técnica Industrial; 3 aulas de informática, 2 aulas de audiovisuales, biblioteca, un punto digital, 3 salones para dibujo, 1 aula de AutoCAD; oficinas para el servicio administrativo, sala de juntas, oficina de orientación escolar, sala de profesores, ebanistería, 3 cafeterías, 2 canchas polideportivas, 1 cancha de fútbol y 1 coliseo. Dónde quedaron los laboratorios?

Los niveles de: Prescolar, básica primaria los oferta en siete (07) sedes:

- B: Santa Ana ubicada en el barrio Santa Ana- comuna cinco
- C: Santa Cecilia ubicada en el barrio Colombia comuna uno
- D: Antonia Santos en el barrio Pueblo Nuevo- comuna dos
- E: General Córdoba en el barrio Cincuentenario- comuna cuatro
- F: Concentración Escolar San José de Provivienda en el barrio Provivienda- comuna
- G: Concentración Escolar Mary Villamizar en el barrio Miraflores comuna cinco
- H: Concentración Escolar el Chicó en el barrio Chicó de la comuna cinco.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

2.2 ARTÍCULO 5. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNI-CO SUPERIOR INDUSTRIAL

El Departamento de Santander mediante la ejecución del Proyecto Nuevo Sistema Escolar, lleva a cabo la reorganización de los 121 establecimientos educativos existentes en el Municipio y los fusiona en 17 Instituciones Educativas y cinco (5) Centros Educativos. A partir del 28 de octubre de 2002 según resolución N° 12520 expedida por la Gobernación de Santander y en función de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 se efectúa la fusión del colegio Instituto Técnico Superior Industrial con siete sedes para cobijar todos los niveles de educación desde preescolar y básica primaria hasta la media pasando por la básica secundaria. El colegio Instituto Técnico Superior Industrial a la fecha, 2002 contaba ya con cerca de cuarenta años de presencia en la comunidad de Barrancabermeja ofertando el bachillerato técnico industrial. En la actualidad (2019) cuenta en su sede principal con básica secundaria y media Técnica en las jornadas mañana y tarde; en la jornada nocturna con los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).

Las escuelas que se adhirieron al proyecto institucional de la sede principal fueron Santa Ana, Santa Cecilia ubicada en Barrancabermeja, Santander zona Urbana con dirección Calle 51 No 20-48 y número de contacto 6222598. Concentración Escolar Santa Cecilia cuenta con los niveles Preescolar, Básica Primaria; esta escuela cumplió 60 años de creada y en ese marco temporal ha contribuido al desarrollo educativo de la población municipal. Otra sede con elementos históricos de importancia es la sede Antonia Santos, que inició ofreciendo educación preescolar hasta que por normas tuvo que ofrecer el nivel de básica primaria; está ubicada en Barrancabermeja, Santander zona Urbana con dirección Calle 57 No 15b-07. La sede E denominada General Córdoba se sitúa en el barrio Cincuentenario y su historia se remonta a los años XXXX; en la comuna cinco se encuentran tres sedes de la institución: La Mary Villamizar, la San José de Provivienda, el Chicó

constituida por una sede principal – A- que corresponde al colegio denominado Instituto Técnico Superior Industrial creado por la ley 167 del 30 de diciembre de 1959, e inaugurado el día 14 de Junio de 1962.

Al efecto, el licenciado Adán Sánchez Mosquera (inspector nacional de educación y encargado de la rectoría), después de la bendición impartida por el sacerdote Mejía en representación del señor obispo, hizo un breve discurso de inauguración oficial en nombre del Ministerio de Educación y el Gobierno Nacional.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

El señor José Domingo Reyes Rivero, alcalde municipal tomo la palabra para hacer un recuerdo de las dificultades y tropiezos de esta magna obra hasta su culminación, agradeció al Ministerio de Educación y al Gobierno Nacional la creación de este plantel, que a más de llenar un vacío daría oportunidad a los jóvenes de Barrancabermeja de capacitarse en las distintas ramas de la Técnica Industrial.

También hizo uso de la palabra Pedro R. Galindo, Presidente del Concejo Municipal, quien agradeció por los beneficios que tan merecida Institución dará a los jóvenes de Barranca-bermeja, que deseen prepararse para servir a las distintas empresas de la ciudad que anhelaba un establecimiento de esta clase donde los jóvenes se puedan capacitar para contribuir con su trabajo en el desarrollo de la industria regional y la economía Nacional.

Este acto se realizó a las 5:00 p.m. Con la presencia de los docentes de la Escuela Industrial, autoridades, los rectores de distintos colegios oficiales y privados que funcionaban en la ciudad, representantes de la curia, de Ecopetrol, Fertilizantes, Shell, padres de familia y algunos alumnos.

2.3 ARTÍCULO 6. MISIÓN

La Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, es una institución técnica industrial de carácter oficial que trabaja con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, con un equipo humano comprometido que atiende los ciclos de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica de la Jornada Diurna, así como adultos en los ciclos Especiales Integrados (CLEI) en la jornada nocturna. Formamos ciudadanos en permanente construcción para lograr la integralidad de las dimensiones del ser, capaces de reconocer, respetar y al otro en su diferencia; generamos conocimiento escolar mediante estrategias pedagógicas flexibles que les permitan responder por sí mismos, ser competentes e innovadores desde lo cognitivo, laboral y ciudadano que impulse el desarrollo sostenible del Magdalena Medio. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2017)

2.4 ARTÍCULO 7. VISIÓN

La Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, se proyecta para el 2026, como una entidad forjadora de procesos de liderazgo académico, técnico y tecnológico industrial a través de alianzas estratégicas; con egresados que impacten en el desarrollo de los sectores productivo, social, político, tecnológico y educativo en el beneficio de la convivencia y en el mejoramiento de la calidad de vida del Magdalena Medio. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2017)



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

2.5 ARTÍCULO 8. FILOSOFÍA

Orientar a los estudiantes en la comprensión del desarrollo histórico de la sociedad; las distintas concepciones políticas, jurídicas e ideológicas, que propicien el pleno desarrollo de su personalidad, teniendo en cuenta la aceptación y el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los principios democráticos de convivencia, solidaridad, justicia, tolerancia y libertad; fomentando la adquisición de conocimientos científicos y técnicos en las áreas del saber humano, de acuerdo con las necesidades del entorno y los avances de la ciencia, la tecnología y la técnica, que les permita fortalecer el tejido social. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2017).

2.6 ARTICULO 9. POLITICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Conforme a la legislación colombiana, de acuerdo con los Valores, Misión, Visión institucional y a los procesos pedagógicos, la Institución ofrece un servicio educativo de calidad, que satisface las expectativas y necesidades de los padres de familia, estudiantes y su entorno, orientando la propuesta educativa hacia la formación de sujetos sociales que reconozcan sus deberes y derechos, sujetos con competencias técnica y con competencias científicas así como con competencias ciudadanas. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2017).

2.7 ARTÍCULO 10. VALORES INSTITUCIONALES

En coherencia con la Misión, Visión y filosofía, la educación en la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial, busca promover valores en las personas de su comunidad que lleguen a ser: críticas, respetuosas, responsables, solidarias, con liderazgo, actitud participativa y sentido de trascendencia

RESPETO: La institución plantea el respeto a las personas que integran a la comunidad Educativa como personas, como seres humanos a su dignidad, a las diferencias y capacidades que cada uno de ellos posee.

RESPONSABILIDAD: Se forma hombres y mujeres que aprendan a cumplir con las responsabilidades contraídas, asumiendo las consecuencias de sus decisiones.

SOLIDARIDAD: como idea de unidad y colaboración, busca que los integrantes de la comunidad educativa se sensibilice a objetivos comunes.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

TRASCENDENCIA: Valor de tipo proyectivo que busca que los estudiantes se comprometan: en la vivencia de valores, crecimiento espiritual, la creatividad, la superación de manera que lleguen a ser laboriosos, productivos, innovadores, emprendedores, dinámicos.

APERTURA: Es decir que la comunidad educativa está abierta a los cambios que haya disposición personal de abrirse a sí mismo y al otro en un proceso de comunicación.

LIDERAZGO: Ejercer la participación activa y creativa en el ejercicio de sus funciones, desarrollar nuevas opciones para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

PARTICIPACIÓN: Promover espacios para la toma de decisiones, la planeación y el acompañamiento social por parte de cada uno de las personas permitiendo asumir el papel de actores principales en la definición y gestión del desarrollo institucional (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2012)

2.8 ARTÍCULO 11. SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

2.8.1 La Bandera.

De forma rectangular, la bandera de la institución educativa la conforman dos franjas de igual tamaño, una de color blanco (superior) y otra, verde (inferior) que representan para la comunidad educativa valores importantes en su proceso de formación humanística y técnica. El color blanco simboliza la paz interior y la pureza; la luz que genera el conocimiento y el color verde simboliza la esperanza, la vida; este color desde el área técnica se identifica con la maquinaria y los equipos.



Fuente propia. 2019



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

2.8.2 El Escudo.



Fuente propia. 2019

El escudo tiene forma de un hexágono irregular simétrico, con un filete en la parte superior e internamente un triángulo isósceles con la base hacia arriba en la cual está escrito el nombre de nuestra ciudad, esto indica el carácter de la institución tomando el dibujo como fundamento en la formación técnica. Internamente en el triángulo se encuentra un libro abierto en la parte superior propio de la ciencia y la sabiduría, en la mitad del triángulo se encuentra impreso un engranaje lineal con las palabras **CULTURA Y TÉCNICA** que indican la dinámica que existe entre ellas.

El escudo institucional es un hexágono y desde las llamadas "geometrías sagradas" existe la creencia de que el hexágono representa, como un símbolo perfecto, la armonía de los opuestos: el hexágono implica la contención y la armonía del caos. La sutileza del delicado equilibro del universo", El hexágono, en simbología, representa el perpetuo movimiento de la creación (JIMENEZ, 2013), Respecto al triángulo se considera una representación masculina; sin embargo, al dibujarse invertido, "con la punta hacia abajo es lunar y simboliza el principio femenino, la matriz, la **Diosa**, la **Gran** Madre, y corresponde al símbolo alquímico del **agua** y del sexo femenino, el "yoni" (significa matriz) del **Hinduismo**". (KAROLUS, 2011) En la historia del colegio Industrial, ha prevalecido la población masculina, la cultura del obrero de la industria signó al varón como el trabajador y a la mujer como la cuidadora del hogar, pero desde esa historia, en el que hoy es la sede A de la institución, siempre ha hecho presencia la estudiante mujer, el sentido femenino dentro de la estructuración del



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

conocimiento y del cuidado de la vida. Desde el manejo de estas figuras geométricas, el escudo expresa la importancia del dibujo, de la geometría y .del diseño en la formación de los estudiantes de esta comunidad.

El escudo de la IE representa las herramientas culturales desde las cuales los miembros de la comunidad educativa avanzan en su desarrollo: La ciencia y sabiduría expuesto en el libro abierto y el arte y la técnica presentes en un engranaje lineal con las palabras **CULTURA Y TÉCNICA** que indican la dinámica que existe entre ellas generando conocimiento para la región, para la industria.

En el vértice inferior del triángulo se halla una torre que hace referencia a la industria propia de la región, siendo el petróleo el recurso fundamental; en la parte superior de la torre está impresa una tea que caracteriza la luz y la energía.

2.9 ARTÍCULO 12. PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

2.9.1 Respeto

Dar su lugar a cada persona. Respetar a los demás es respetarte a ti mismo. El respeto es el valor moral que faculta al hombre para el reconocimiento, aprecio y valoración de las cualidades de los demás y sus derechos, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas. El respeto ayuda a mantener una sana convivencia con las demás personas. El respeto es la primera condición para la convivencia entre las personas, e implica el reconocimiento de la dignidad de cada una. El respeto a los demás nos ayuda a la participación. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2012)

Practicar el respeto significa entre otras cosas:

- Ver a la otra persona como yo me veo a mí mismo.
- Tratar a las personas como a mí me gustaría ser tratado.
- · Tratar a los demás sin distinciones y con amabilidad.
- No hablar mal, no burlarse, no criticar ni ignorar a los demás.
- Saber escuchar y ayudar cuando alguien lo requiera.
- · Dejar hablar a los demás y saberlos escuchar.
- No imponer los gustos, los caprichos personales, ni la voluntad personal.
- · Ceder cuando sea necesario.
- · Respetar la opinión de los demás.
- Respetar el esfuerzo y cuidar el trabajo de los demás.
- Desarrollar al máximo las cualidades propias para ser cada vez una mejor persona.
- Pensar que valgo por lo que soy y no por lo que tengo.
- Ser prudente y respetar el espacio, la intimidad y los sentimientos de los demás.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

• Mostrarse alegre, generoso y bondadoso, ya que los demás merecen recibir lo mejor de mí. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2012).

2.9.2 Tolerancia: Armonía en la Diferencia.

Generalmente la Tolerancia define la capacidad de un individuo de aceptar una cosa con la que no está de acuerdo. También es la actitud de un individuo frente a lo que es diferente de sus valores. La Tolerancia es complementaria al respeto, ya que no puede existir la una sin la otra Para ser tolerantes debemos comenzar aceptándonos a nosotros mismos y luego aceptar y respetar a todos los demás tal como y como son, sin peros y sin reparos. La Tolerancia hace posible la paz. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2012)

2.9.3 Solidaridad

EXPRESIÓN HUMANA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL INDIVIDUO Y DE LA SOCIEDAD CON EL OTRO Y ENTRE TODOS.

Es una actitud que nos da capacidad para transformar el entorno y tender la mano a otros para que puedan caminar solos. La solidaridad se considera como una exigencia humana, ya que todo individuo es un ser social, forma parte de una sociedad, y la realización del individuo pasa necesariamente por la realización de los demás. Vivir es convivir. Entre el yo y el tú se crea un nosotros que permite, a su vez, la realización del yo y del tú. Convivir no es vivir al lado del otro, en términos de una comprensión meramente espacial. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2012)

CAPITULO III. COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 13. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja es una comunidad educativa conformada por padres, madres de familia y/o acudientes, docentes directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios que, en su quehacer diario, desean construir un clima de buenas relaciones humanas, en el que se propicie una convivencia armónica entre todas las personas, basado en el afecto y la comunicación asertiva para "darle al otro lo mejor" y hacer



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

un uso responsable de la libertad. (BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial, 2010)

CAPÍTULO IV. PROCESO DE INSCRIPCION, ADMISION Y MATRÍCULA

4.1 ARTÍCULO 14. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

La Institución se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna por lo cual establece los siguientes criterios:

- 1. La Institución solo admitirá estudiantes provenientes de instituciones que no tengan la modalidad técnico industrial para cursar hasta **noveno** grado (9°).
- 2. Para cursar 10° y 11° solo se admiten estudiantes provenientes de instituciones de carácter técnico modalidad industrial.
- 3. Presentar el boletín del tercer periodo o final del último año escolar cursado.
- 4. Presentar fotocopia del observador del estudiante. En aquellos casos especiales donde existen registros con descripciones de comportamientos inadecuados se efectuara análisis por Orientación Escolar y Coordinación de convivencia para determinar su admisión.
- 5. Análisis de la Hoja de Vida: Datos personales, historial académico y comportamental del estudiante con sus respectivos certificados.
- 6. Publicación de listas de estudiantes admitidos.
- 7. Requisitos para la matricula



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

4.2 ARTÍCULO 15. MATRÍCULA

Si se ha cumplido con los criterios del artículo anterior, se procede a efectuar la matrícula con la presencia de los padres o acudientes y del estudiante en los días señalados para tal efecto; se anexarán los documentos:

- 1. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento (legible).
- 2. Fotocopia ampliada del documento de identidad del estudiante
- 3. Seguro Escolar obligatorio.
- 4. Certificado de notas de años anteriores.
- 5. Certificación de vacunas para el nivel de Preescolar.
- 6. Dos (2) fotos recientes del estudiante, tamaño 3 x 4 cm, a color.
- 7. Fotocopia del Observador del estudiante
- 8. Una carpeta desacificada tamaño oficio ref U-20
- 9. Fotocopia ampliada del documento del acudiente a 150
- 10. Fotocopia del SISBEN (si lo tiene)

Nota: El estudiante nuevo, al momento de la matrícula en la institución, debe estar retirado del SIMAT de la institución de donde proviene, de lo contrario, no se podrá matricular.

Para matricularse en la Jornada nocturna, se requieren los documentos:

- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento (legible).
- 2. Fotocopia ampliada del documento de identidad del estudiante
- Seguro Escolar obligatorio.
- 4. Certificado de notas de 5° grado y años cursados de secundaria o CLEI (Ciclo Lectivo Especial Integrado)



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- 5. Dos (2) fotos recientes del estudiante, tamaño 3 x 4 cm, a color.
- 6. Fotocopia del Observador del estudiante
- 7. Si el estudiante es menor de 18 años requiere de acudiente para el proceso de matrícula; anexar fotocopia ampliada del documento de identidad.

Procedimiento de los estudiantes con derecho de Inclusión

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recepcionar en el momento de matrícula la información relacionada con características de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales población vulnerable, como también aquellos (as) que se encuentran en situación de peligro inminente.	Personal que ma- tricula
2	Los talentos humanos que realizan el proceso de matrícula revisaran la ficha de matrícula y relacionaran los nombres de los estudiantes, donde se encontraron resultados de información positiva con características de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales población vulnerable, como también aquellos (as) que se encuentran en situación de peligro inminente.	Personal que ma- tricula
3	El listado se pasara a Secretaría Académica para su verificación en el SIMAT	Personal que ma- trícula y Secretaria Académica
4	Secretaría Académica entregará al servicio de Orientación Escolar el listado de estos estudiantes.	Secretaria Acadé- mica -Orientación Escolar
5	Servicio de Orientación Escolar convoca a reunión de padres de familia y/o acudientes de estos estudiantes para efectuar una inducción, diligenciar ficha de inclusión, entrega de soportes de diagnósticos y recomendaciones médicos actualizados, seguimientos de atención y adquisición de compromisos, registrado en acta.	Orientación Escolar Padres de familia y/o acudiente
6	Servicio de Orientación Escolar remitirá a la Secretaria de Educación los casos con diagnósticos especiales, solicitando a su vez el apoyo y acompañamiento que ameritan estos casos.	Orientador Escolar -Rector
7	Convocar a reunión docentes que interactúan con estos estudiantes, para darles a conocer los diagnósticos, recomendaciones generales de abordaje, como también para efectuar los ajustes de flexibilidad en cuanto al desarrollo de competencias.	Orientador Escolar -Docentes
8	Los docentes deberán entregar el desarrollo de competencias de estos casos para elaborar los informes académicos correspondientes a cada periodo	Docentes - coor- dinadores

Fuente propia



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

PARÁGRAFO 1.: Para la institución es indispensable que cada familia cumpla con las fechas de matrículas, las cuales son establecidas con la debida anticipación. No obstante, la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial ofrece la oportunidad de realizar matrículas extemporáneas previa solicitud escrita por parte de los padres de familia.

PARÁGRAFO 2. En aspectos concernientes a la atención de los estudiante tales como los académicos y/o los comportamentales la única persona autorizada para recibirlos es quien firma la matricula; por tanto, es importante que el Orientador de Grupo, al tramitar el observador del estudiante, verifique los nombres y apellidos del acudiente que firma la matricula. Esta información se encuentra en Secretaria Académica.

4.3 ARTÍCULO 16. COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL MATRICULARSE

La matrícula es un contrato bilateral en donde las partes se comprometen a cumplir las normas legales e institucionales vigentes. En caso de incumplimiento por parte del estudiante y/o acudiente, se dará por terminado. Los compromisos son:

- a. La institución, padre de familia y/o acudiente, estudiante adquieren el compromiso de cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y acuerdos que rigen la Institución.
- b. El padre de familia y/o acudiente, en concordancia con las ordenanzas de la Constitución y los deberes adquiridos con la Institución asume el compromiso de acompañar permanentemente el proceso educativo de su hijo o acudido.
- c. Conocer, analizar críticamente y asumir los principios filosóficos y pedagógicos que orientan el quehacer diario de la Institución.
- d. Conocer el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática y comprometerse a su estricto cumplimiento en pro de una buena convivencia social.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- e. Asistir puntualmente a la Institución y a todas las actividades curriculares programadas.
- f. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas, técnicas y formativas que señale la Institución.
- g. Estar representado por un Acudiente que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- h. Las partes Estudiante, Padre de familia y/o Acudiente e Institución Educativa se comprometen a cumplir con la Constitución Nacional, las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 115 Ley General de Educación, Decreto 1290, con el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática y demás disposiciones Legales Vigentes relacionadas con la Educación.

PARÁGRAFO: El Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática tiene carácter de norma o disposición legal, regula el contrato de Matricula.

4.4 ARTÍCULO 17. CAUSALES PARA LA EXCLUSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Siendo la educación un derecho fundamental y teniendo en cuenta que prima el interés colectivo sobre el particular, la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial determina las siguientes causales para la exclusión o pérdida del servicio educativo:

- a. Reincidencia en el no cumplimiento de los pactos y acuerdos
- b. Reincidencia en las Situaciones Tipo II.
- c. Situaciones Tipo III después de haber realizado el debido proceso.
- d. La Repitencia del estudiante en la institución en un mismo grado dos veces.
- e. Inasistencia injustificada (20% o más).
- f. El incumplimiento de las actas de compromisos previamente pactadas con estudiantes, padres de Familia y/o acudientes.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- g. Incumplimiento al principio de la corresponsabilidad por parte de los padres de familia y/o acudiente que no contribuya al desarrollo biopsicosocial del estudiante.
- h. Las demás que establezca la Ley y que interfieran con el normal desarrollo del proceso educativo.

PARÁGRAFO Cualquiera de las situaciones anteriores debe pasar previamente por Comité de Convivencia Escolar quien efectuará el respectivo análisis, estudio de caso, remitiéndolo al Consejo Directivo; instancia que tomará la decisión final.

4.5 ARTÍCULO 18. PROTOCOLO PARA RETIRAR A UN ESTUDIANTE

Para efectos de retirar oficialmente a un estudiante de la institución se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- 1. El acudiente debe acercarse con el estudiante a la oficina de Orientación Escolar y/o Coordinador(a) de las sedes; donde el Orientador indagará motivos de retiro, efectuará persuasión para contingencia escolar, intervención para prevenir la deserción escolar y orientará por el derecho a la educación.
- 2. En caso de que el acudiente insista en retirar en forma voluntaria al estudiante; el Orientador Escolar pasa el formato de retiro.
- 3. Con el formato de autorización de retiro el acudiente lo lleva a la oficina de Secretaría Académica.
- 4. Secretaría Académica procede a entregar oficialmente los papeles del estudiante y efectúa el retiro en la plataforma del SIMAT.

PARÁGRAFO: Solo puede realizar el retiro del estudiante aquella persona que firma la matricula, en caso de no poder hacerlo debe presentar una carta donde autorice a la persona que atenderá el retiro y adjunta copia del documento de identidad.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

CAPITULO V. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PERFIL DEL ESTUDIANTE

5.1 ARTÍCULO 19. PRESENTACIÓN PERSONAL

Como requisito indispensable para asistir a la Institución los Estudiante deben llevar uniforme completo según la ocasión y modelo estipulado, libre de logos o marcas ajenas a la institución. El uniforme identifica a los estudiantes dentro y fuera del plantel.

5.1.1 Uniforme de Diario

ESTUDIANTE HOMBRE: Pantalón clásico de color verde oscuro (según modelo establecido, ancho de bota clásico mínimo de 18 cm y sin pliegues) camisa blanca (por dentro del pantalón), cuello camisero, colegial manga corta, zapato colegial en cuero negro con cordones, medias blancas colegiales (media pierna), correa negra (que no sea reata) angosta con hebilla tradicional.

ESTUDIANTE MUJER: Falda verde oscuro según modelo, a la cintura y el largo debajo de las rodillas, con cinturón del mismo color de la falda con hebilla metálica plateada, camisa blanca colegial, cuello camisero, manga corta, zapatos colegiales negros con cordones, medias blancas colegiales (media pierna).

5.1.2 Uniforme de Educación Física

Sudadera según modelo, color institucional verde en algodón perchado con vivos laterales blanco y azul oscuro, medias blancas deportivas media pierna, camiseta blanca con vivo verde en las mangas, de cuello redondo con vivo verde y escudo en el centro del pecho; buzo blanco con vivos en los hombros verde y azul oscuro, con escudo del colegio en el lado izquierdo, pantaloneta en algodón perchado con franja blanca angosta lateral en algodón perchado y vivos azul oscuro según modelo, zapatos tenis totalmente blancos.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

5.1.3 Uniforme para Taller

Braga gris ratón bota clásica mínimo de 18 cm según modelo, camiseta blanca cuello redondo con mangas, zapatos negros de cordón, medias blancas colegiales; se exceptúan de este uniforme a los estudiantes de la especialidad de Dibujo y a los de Electrónica, quienes portaran bata blanca.

5.1.4 Uniforme de Gala

ESTUDIANTE HOMBRE: Pantalón clásico de color verde oscuro (según modelo establecido, ancho de bota clásico mínimo de 18 cm y sin pliegues) **camisa blanca, colegial y manga larga** (por dentro del pantalón), cuello camisero, **corbata verde oscuro**, zapato colegial en cuero negro con cordones, medias blancas, correa negra (no reata) angosta con hebilla tradicional.

ESTUDIANTE MUJER: Falda verde oscuro según modelo, a la cintura y el largo debajo de las rodillas, con cinturón del mismo color de la falda con hebilla metálica plateada, **camisa blanca manga larga**, **corbata verde oscuro**, zapatos colegiales negros con cordones, medias blancas (a media pierna).

5.1.5 Uniforme Jornada de la Nocturna

Buzo blanco con vivos verde y azul oscuro en los hombros; en el lado izquierdo, el escudo de la Institución. Pantalón jean largo y zapatos cerrados.

5.2 ARTÍCULO 20. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial busca que el estudiante se caracterice siendo:

LÍDER: Activo en su proceso educativo.

ASERTIVO: Claro y preciso en la comunicación



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

RESPETUOSO(A): Amable y cortés. Valorar a los demás y al entorno.

HONESTO (A): De acciones transparentes, honradas y justas.

RESPONSABLE: De cuenta de sus actos y asuma las consecuencias de los mismos.

SOLIDARIO (A): Ayuda y apoya a los demás cuando lo necesiten sin esperar nada a cambio.

EQUITATIVO(A): Busca el bienestar de los demás sin distinción alguna.

AFECTIVO(A): Se quiere, se valora, se conoce a sí mismo y es capaz de expresar sus emociones.

AUTÓNOMO (A): Se autorregula de manera responsable e independiente.

TOLERANTE: Acepte, valore y respete las opiniones y acciones de los demás, reconociendo las diferencias y aprendiendo de ellas.

Cuadro 1 Descripción del perfil del estudiante por bloques de grado

GRADOS	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL
10º y 11º	El estudiante de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial al terminar el grado once será competente e innovador desde su formación técnica e integral siendo un ser capaz de interactuar en el ámbito social, cultural, ético y laboral en pro de su comunidad.
8° - 9°	Un estudiante con conocimientos básicos, dispuesto a profundizar sus estudios técnicos, con el ánimo de mejorar su calidad de vida, con hábitos y valores morales que le faciliten su adaptación a un medio social y cultural.
60- 70	Un estudiante con habilidades y destrezas que le permitan desempeñarse de manera competente en un área técnica desarrollando trabajo colaborativo para su beneficio y el de los demás.
4°- 5°	Un estudiante explorador y dinámico con expectativas, poseedor de conocimientos propios de su nivel académico que apoyado de su entorno familiar y socio-cultural es capaz de enfrentar cambios psico-afectivos, biológicos, físicos, académicos y sociales



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

10- 30	Un estudiante de comportamiento dinámico y colectivo con capacidad de interactuar armónicamente con los demás y comprometido con sus deberes académicos
Pre- escolar	Estudiante que se integra socialmente con un grado de autonomía que le permite desarrollar hábitos de estudio, de autocuidado y habilidades motrices que facilitan una adecuada expresión corporal y un buen desempeño escolar

Fuente Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO VI. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

6.1 ARTÍCULO 21. DERECHOS GENERALES

- a. Conocer el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática y aceptarlo en aras de una convivencia sana pacífica y armónica. Del bienestar colectivo
- b. Ser agente activo de reformas y/o cambios que se le hagan al presente Manual de Convivencia y al Proyecto Educativo Institucional.
- c. Recibir orientación pedagógica, preparación académica y técnica acorde con los fines del sistema educativo colombiano y los objetivos generales y específicos trazados por la Ley General de Educación y la Ley de la Infancia y de la Adolescencia.
- d. Recibir los reconocimientos por los logros alcanzados en los diferentes aspectos del desarrollo integral.
- e. Recibir por parte de toda la Comunidad Educativa un trato respetuoso, con equidad sin discriminación alguna y contar con todas las oportunidades que le aseguren un desarrollo integral.
- f. Ser respetado en la intimidad individual y familiar y contar con la orientación ética, moral y social para crecer con actitud de justicia.
- g. Ser aceptado(a), en las manifestaciones propias de la manera de pensar, hablar, sentir, siempre y cuando estas no atenten contra la convivencia ni afecten la integridad física de sí mismo ni de sus compañeros o de la comunidad en general.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- h. Equivocarse y aprender de los errores cometidos siempre y cuando estos no sean el resultado de un comportamiento reincidente.
- i. Obtener el carné estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa.
- j. Derecho al debido proceso, que implica la presunción de inocencia y derecho a la defensa.
- k. A ser informado periódicamente de todas las actividades y decisiones programadas por la Institución.
- I. A representar al grupo o a la institución en diferentes eventos.
- m. A presentar propuestas por intermedio de los órganos que lo representan ante la autoridad competente.

6.2 ARTÍCULO 22. DERECHOS SOCIALES

- a. Solicitar y recibir apoyo y orientación de docentes, directivos y de orientación escolar en el momento que lo requiera teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y de la comunidad.
- b. Recibir formación ciudadana para la convivencia democrática desde los principios de participación, liderazgo y trabajo en equipo.
- c. Participar en la solución de conflictos atendiendo conducto regular.
- d. Participar en los diferentes eventos democráticos de la institución, como ser candidato, y representar a sus compañeros en las elecciones de personero de estudiantes y demás voceros del gobierno escolar.
- e. Presentar reclamos, expresar sus ideas, manifestar inquietudes dentro del debido respeto, ya sea en bien propio o de la comunidad.
- f. Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica humiliación, discriminación o burla por parte de los compañeros, profesores y/o miembro de la comunidad educativa.
- g. Derecho al buen trato, a la protección contra el maltrato, las drogas ilícitas y el abuso sexual, el ciberbullying y otros problemas que están presentes en la sociedad



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

6.3 ARTÍCULO 23. DERECHOS CON EL ENTORNO

- a. Acceder a los recursos humanos, técnicos, estéticos, científicos, administrativos y físicos que la institución pueda brindar.
- Ser reconocido como miembro de la comunidad educativa desde el momento de la matrícula, adquiriendo los beneficios y compromisos que de esta se generan.
- c. Recibir oportunamente el carné estudiantil.
- d. Conocer el horario escolar incluyendo tiempos y lugares para el descanso y la recreación.
- e. Gozar de todos los beneficios que amparan los derechos de los menores a nivel nacional e internacional al igual que de todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política de Colombia.

6.4 ARTÍCULO 24. DERECHOS ACADÉMICOS

- a. Recibir educación de alta calidad, con recursos pedagógicos, científicos y tecnológicos de cara a los avances del mundo y del conocimiento.
- b. Participar en todas las actividades escolares planeadas, en el horario escolar y en las salidas pedagógicas que programe la Institución.
- c. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del respeto de opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición previamente pactadas.
- d. Asistir, presenciar y participar activamente en todas las clases.
- e. Recibir la totalidad de las clases programadas y completas con todas las ayudas necesarias, según los horarios respectivos.
- f. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el MEN y regulados según el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizajes del Aula SIEAA-
- g. Ser tenido(a) en cuenta para presentar trabajos y evaluaciones cuando por ausencias justificadas no los haya realizado en el tiempo previsto. La excusa debe estar firmadas por el padre y/o acudiente y presentada en Coordinación de Convivencia, en un tiempo no mayor a los tres días hábiles siguientes a la fecha de ocurrida la ausencia.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- h. Estar informado oportunamente sobre el proceso escolar y conocer a tiempo las evaluaciones, trabajos, tareas, recuperaciones y actividades complementarias
- Obtener, conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones en cada una de las áreas y asignaturas para cada uno de los períodos señalados, así como solicitar aclaraciones de cada una de dichas evaluaciones, cuando fuere necesario.
- j. Exigir el cumplimiento de cada una de las actividades curriculares y extra clase programadas que le permitan presentar trabajos, investigaciones, lecturas y evaluaciones.
- k. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro del tiempo hábil indicado cuando lo considere adecuado y en casos especiales a solicitar un segundo calificador.
- Ser merecedor de distinciones, ser estimulado con frecuencia y motivado a desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a obtener resultados.
- m. Participar en recreación y en competencias, formación de escuelas deportivas y a tomar parte activa en todas las actividades programadas y representar a la institución educativa en eventos de carácter académico, folclórico y deportivo.
- n. Participar en los proyectos que desarrolle la institución teniendo en cuenta los principios éticos, investigativos, técnicos, tecnológicos y científicos con miras a resultados.
- o. Tener libertad religiosa de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y demás normas que al respecto reglamenten la materia.
- p. Ser evaluado de manera integral en los aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales personales y sociales.
- q. Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- r. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- s. A solicitar certificados, calificaciones, carné y demás documentos que expida la Institución.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

6.5 ARTÍCULO 25. DERECHOS ADOLESCENTES GESTANTES

Las adolescentes gestantes que hayan certificado médicamente su estado de embarazo tendrán los siguientes derechos:

- a. Utilizar vestuario adecuado a su condición a partir del cuarto mes de gestación, previa autorización escrita de la Coordinación de Convivencia.
- b. Las actividades de taller y educación física serán programadas en acuerdo con coordinación académica, acudientes y respectivos profesores.
- c. Cumplir completamente la licencia de maternidad a la que tienen derecho por ley, sin detrimento de su actividad académica.
- d. Hacer uso de la hora de lactancia hasta que su hijo (a) cumpla los seis meses de edad.

PARÁGRAFO: El hecho que una estudiante sea gestante no la exime de sus responsabilidades académicas y comportamentales.

CAPÍTULO VII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

7.1 ARTÍCULO 26. DEBERES GENERALES.

- a. Cumplir con lo contemplado en el Manual de Convivencia.
- Reconocer y respetar en los demás, iguales derechos que exige para sí mismo.
- c. Respetar y defender sin distinción los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Dar a los demás un trato digno y respetuoso, a través de un lenguaje que excluya términos denigrantes, obscenos o vulgares.
- e. Aportar para la construcción de un ambiente saludable, amable, positivo y de crecimiento para todos.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- Respetar la vida privada de las personas y no afectar la intimidad de sus familias.
- g. Asumir una actitud de permanente integración entre el pensar, el sentir, y el actuar, siendo consecuente con los principios éticos, dando especial importancia a la honestidad, justicia, solidaridad y equidad.
- h. Evidenciar una actitud respetuosa frente a las diferencias de los otros, sin ridiculizar, burlar o descalificar a cualquier miembro de la comunidad por su forma de pensar, hablar o sentir.
- i. Abstenerse de participar en juegos o acciones que atenten contra su integridad física y moral de los demás.
- j. Presentar oportunamente a la Coordinación de Convivencia, la justificación de las inasistencias a las clases y demás actividades.
- k. Abstenerse de introducir o ingresar a la institución, bebidas alcohólicas, cigarillos y sustancias psicoactivas.
- I. Abstenerse de comercializar, o consumir alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución educativa.
- m. Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos y equivocaciones, realizando acciones reparatorias que favorezcan a la comunidad.
- n. Cuidar los útiles escolares y demás bienes que traiga a la institución.
- o. Cumplir con los acuerdos y estrategias establecidos por la familia y la institución en el proceso formativo y de acompañamiento académico.
- p. Abstenerse de salir y participar en redes, publicaciones de fotos, videos que promuevan el desnudo y la pornografía.
- q. Abstenerse de publicar fotos, videos y publicaciones denigrantes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de las personas.
- r. Entrar o salir de la institución por las puertas asignadas para tal fin
- s. Evitar escenas amorosas que desdigan del buen nombre personal o institucional dentro o fuera de esta, sobre todo si se porta el uniforme de la institución.
- t. Abstenerse de realizar fraude o engaño en trabajos, evaluaciones, documentos de la institución o firmas de personal autorizado.
- u. Dar el uso adecuado a los beneficios otorgados por la institución, alcaldía u otras instituciones.
- v. Abstenerse de pertenecer a pandillas o grupos delincuenciales y promoverlas al interior de la institución
- w. En las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución el estudiante debe abstenerse de portar armas de fuego, armas blancas,



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

corto punzantes y otros elementos que impliquen riesgo a la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

7.2 ARTÍCULO 27. DEBERES CON LA SOCIEDAD

- a. Respetar los bienes de los miembros de la comunidad educativa y de las demás personas que se encuentren dentro o fuera de la institución.
- b. Respetar los símbolos patrios, los símbolos de la institución, los valores culturales nacionales y étnicos así como los institucionales.
- c. Manifestar atención y respeto en actos religiosos, culturales, técnicos, cívicos, izadas de bandera, competencias deportivas, actividades del aula, vivencias dentro y fuera de la institución
- d. Tener en cuenta las orientaciones que docentes, orientadoras y directivos docentes den para el desarrollo autónomo e integral, así como acatar los llamados de atención respetuosos que cualquier docente y directivo docente realice dentro y fuera del aula.
- e. Mantener en todo momento el orden y la disciplina como factores decisivos para lograr un trabajo consciente, provechoso y funcional en la labor educativa.
- f. Portar completo y adecuadamente el uniforme, según la ocasión absteniéndose de usar accesorios que no están contemplados en el mismo.
- g. Participar responsablemente como ciudadano en los actos cívicos, académicos, deportivos, culturales y técnicos programados por la institución.
- h. Presentar propuestas, aportar y participar en las actividades que favorezcan la convivencia escolar.
- Asumir una actitud positiva de escucha y de interés en la resolución de conflictos recurriendo a las instancias establecidas.
- j. Participar en las elecciones de representantes estudiantiles, apoyar la gestión y liderazgo de los candidatos electos y en caso de ser elegido (a), asumir una actitud favorecedora del bien común
- k. Presentar el carné estudiantil cuando solicite algún servicio en las dependencias de la institución.
- Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en el manual de convivencia y las orientaciones dadas por las distintas instancias de la institución educativa.
- m. Mantener el cabello bien peinado, en su color natural, al igual las uñas.
- n. Mantener el cabello con corte clásico (hombres).



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- o. Abstenerse de realizar o inducir a los compañeros a cometer actos de indisciplina que atenten contra miembros de la comunidad educativa.
- p. Respetar a sus compañeros y compañeras, llamándolos por su nombre.

7.3 ARTÍCULO 28. DEBERES CON EL ENTORNO

- a. Usar apropiadamente las instalaciones y recursos que la institución educativa ofrece para el desarrollo del proceso de aprendizaje. En caso de daño material o pérdida el responsable de éste deberá asumir y reparar el daño causado.
- b. Evitar escribir grafitis, dibujos o expresiones en muros o muebles del colegio que atenten contra la ética y la moral de los miembros de la comunidad educativa y contra la estética de la institución.
- c. Hacer uso de los diferentes elementos tecnológicos de manera responsable y en función de los pactos y/o acuerdos
- d. Hacer uso adecuado de los puntos de recolección de residuos sólidos, mantener limpias las instalaciones del colegio y cuidar las plantas y jardines.
- e. Proyectar con el comportamiento, acciones y palabras, una buena imagen institucional, tanto dentro como fuera del colegio.
- f. Abstenerse de usar el nombre del colegio en cualquier actividad no autorizada por la Institución: Paseos, fiestas, juegos de azar, compra y venta de cualquier artículo dentro y fuera del colegio.
- g. Cuidar con esmero la presentación personal, presentarse aseado y con el uniforme indicado, completo, bien puesto, sin exageraciones ni extravagancias, lo mismo con el uniforme de educación física en el día y la hora señaladas en el respectivo horario
- h. Abstenerse de lanzar piedras u otros objetos que ocasionen daño a la institución o instalaciones vecinas.
- i. Hacer uso adecuado de los baños de la institución respetando el género establecido. (baño de Hombres, baños de mujeres).
- j. Cuidar y defender los bienes de la institución.
- k. Cuidar y portar el carné estudiantil (uso intransferible).
- I. Respetar el horario de clase, procurar no interrumpir a los compañeros de grupos diferentes a través de juegos u otras formas de alteración del orden.
- m. Abstenerse de jugar con balones u otros objetos en los pasillos, patio central y zonas no estipuladas para dicha acción.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

 n. El agua es compuesto esencial para la vida y por tanto no puede ser objeto de juego y desperdicio debe ser utilizada solo para el consumo e higiene personal.

7.4 ARTÍCULO 29. DEBERES ACADÉMICOS

- a. Aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje, participando activamente en los procesos académicos, haciendo uso adecuado de los recursos que la institución ofrece para el desarrollo de los procesos.
- Asumir una actitud de crítica responsable frente a los procesos académicos y de evaluación.
- c. Cumplir con las responsabilidades escolares que se asignen en todas las áreas.
- d. Asistir a la institución diaria y puntualmente, cumpliendo con el horario establecido.
- e. Presentar oportunamente las excusas por ausencias justificadas(antes del tercer día hábil a la ausencia,)
- f. Cumplir con los materiales e implementos necesarios para un buen desarrollo académico.
- g. Presentar los trabajos asignados durante las ausencias justificadas, según acuerdo con el docente.
- h. Cumplir con los horarios y fechas establecidas para las actividades de recuperación, de nivelación y complementarias.
- i. Comunicar de manera oportuna a su acudiente las citaciones, invitaciones y demás informes emitidos por la institución
- j. Solicitar con anterioridad, ante quien corresponda y por motivos justificados, la autorización para ausentarse de la institución en compañía de su acudiente o con previo consentimiento de éste.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

CAPITULO VIII. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL: CON-FORMACIÓN, REGLAMENTO INTERNO, FUNCIONES, CRITERIOS PARA SU ELECCIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.

8.1 ARTÍCULO 30. REFERENTE LEGAL

Ley 115, título VII, capítulo 2, artículos 6 y del 142 al 145. Decreto 1860 Capítulo IV, artículos 18, al 21 y del 23 al 29. Decreto 1286 artículos 5, 6, 7, y 8 y guía 26.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico. Como órgano superior para la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de retiro se elegirá su reemplazo para el resto del periodo (COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional, 1994, pág. Art. 19).

8.2 ARTÍCULO 31. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial, está conformado de acuerdo a los lineamientos legales emanados por el Ministerio de Educación contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año.

8.2.1 Objetivos

 Brindar espacios que permitan la construcción del Proyecto Educativo Institucional y velar por su cumplimiento.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- Atender y canalizar las inquietudes, intereses, necesidades e iniciativas de los diferentes estamentos de la comunidad.
- Garantizar la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en la vida Académica Formativa y Administrativa de la Institución.
- Propiciar la solución Pacífica y Democrática de los conflictos que surjan al interior de la Comunidad Educativa.

8.2.2 Constitución del Gobierno Escolar

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

El Gobierno Escolar se elige cada año en un plazo no mayor a los primeros 60 días calendario a partir del primer día de clases de los estudiantes y por un periodo equivalente a un año escolar.

8.3 ARTÍCULO 32 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

8.3.1 Consejo Directivo

Es la máxima Instancia en la toma de decisiones. Promueve el buen funcionamiento de la Institución en cuanto a la orientación Académica, Formativa y Administrativa. Asume la defensa y garantía de los derechos fundamentales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

El Consejo Directivo está integrado por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos en Asamblea General al comienzo del año escolar.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- Un representante de los padres de familia (Decreto 1286 de 2005)
- Un representante de los estudiantes, elegido democráticamente por ellos entre los monitores del último grado que se dé en la institución.
- Un representante de los ex alumnos elegido por la organización que aglutine el mayor número de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos.

8.3.2 Consejo Académico

Es la Instancia participativa para la orientación pedagógica de la institución. Impulsa el trabajo y la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, Lidera y orienta los planes de estudios en las diferentes áreas, Vela por la calidad de la Educación el buen rendimiento Académico y la preparación de los Estudiantes. El Consejo Académico está conformado por:

- Rector del Colegio.
- Los/ Las Coordinadores.
- Un Docente por cada una de las áreas.
- Un Representante de Orientación Escolar.

8.3.3 El Rector

Las funciones del Rector son:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa:
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional, 1994, pág. Art.25)

Entre ellas, se identifican:

- a. Dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- b. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- c. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- d. Ejecutar el plan de inversión aprobado por el Consejo Directivo y controlar los gastos.
- e. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- f. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal, o quien haga sus veces.
- g. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- h. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- j. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- k. Suministrar información oportuna al Departamento o Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
- m. Cumplir con los requerimientos administrativos; administrador horizontal, de corrección oportuna y formativa, que oriente a sus compañeros docentes en sus desaciertos y que dé ejemplo de vida.
- n. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- o. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- p. Liderar la revisión y ajuste anuales del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa y en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- q. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- r. Demás funciones afines o complementarias que atribuya el Proyecto Educativo Institucional. y las que le asigne el Gobernador o el Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

8.4 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

8.4.1 Consejo de Padres

ARTÍCULO 5: Consejo de Padres de Familia se estipula que es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua vinculación activa en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional - PFI

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 6. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 7. Funciones del Consejo de Padres de Familia. Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las Evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de Competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando a sumar responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTICULO 8. Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

8.4.2 Consejo Estudiantil

Es el máximo organismo de representación de los/las Estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento quien será elegido democráticamente por sus compañeros de grado al comienzo del año.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

8.5 ARTÍCULO 33. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En todo proceso educativo es necesario que exista un grupo de personas que lideren la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos –DDHH- y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos – DHSR-, el Comité Escolar de Convivencia ejerce liderazgo y debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia.

Institucionalmente y año tras año, se conforma el Comité Escolar de Convivencia a través de una Resolución Rectoral (COLOMBIA. Congreso de la República, 2013, pág. Art. 22)

8.5.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia

Conformación del Comité Escolar de Convivencia

- El Rector
- El Personero Estudiantil
- Docentes con funciones de orientadoras(es) escolares
- Coordinadores
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Docentes líderes en procesos escolares .de convivencia

8.5.2 Conformación de Subcomités Escolares de Convivencia

La conformación de estos subcomités se justifica por la alta cobertura estudiantil que presenta la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial; lo que permitirá agilizar procesos de atención en cada jornada.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Los subcomités de convivencia escolar se conforman por sedes y jornadas a través de acta y con una temporalidad de un año.

La estructura para la Sede A jornada de la mañana, tarde, noche y la básica primaria es:

- Un coordinador (a)
- Un orientador (a) escolar (No aplica para la jornada nocturna)
- Un docente con funciones en proceso de formación.

(Revisar la estructura del comité para mantenerla en cada subcomité)

PARÁGRAFO: El Subcomité Escolar de Convivencia; lo convoca el coordinador (a) de la respectiva jornada cuando se considere pertinente. Los casos no resueltos serán remitidos al Comité de Convivencia Escolar.

8.5.3 Funciones del Comité Escolar de Convivencia (art 13 de la ley 1620/13)

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos, estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del I.T.S.I.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo, de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permiten la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. (COLOMBIA. Congreso de la República, 2013, pág. Art. 13)

8.5.4 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

- a. El Rector es el presidente del Comité de Convivencia Escolar, quien lo convoca y preside; no se podrá sesionar sin su presencia.
- b. Sesionará como mínimo una vez cada dos meses.
- c. El quorum decisorio del Comité de Convivencia será la mitad más uno.
- d. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- e. En todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se elaborará un acta.
- f. Si un miembro del Comité de Convivencia Escolar presenta conflictos de interés, causales de impedimento y recusación se declarará impedido en su participación para así garantizar; imparcialidad y transparencia.
- g. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información en el marco de las actuaciones que se adelanten.
- La asamblea de docente elige anualmente al docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

8.6 ARTICULO 34. PERSONERO ESCOLAR

El / La Personero(a), tiene como misión fundamental promover el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los / las Estudiantes como miembros de la comunidad Educativa, es elegido por voto popular al inicio del año escolar y será un alumno que curse el grado once (11), que esté vinculado legalmente a la institución.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

8.6.1 El/La Personero(a) tendrá las siguientes funciones

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el organismo correspondiente, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo pertinente.
- e. El Personero de los estudiantes deberá tener participación en el Comité de Convivencia, y a estas reuniones podrá asistir él o un representante de los estudiantes. (COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional, 1994)

8.6.2 Perfil del Aspirante

Los representantes de cada curso eligen a uno de sus miembros para que los represente, teniendo en cuenta que debe ser un estudiante con capacidad de liderazgo y responsabilidad.

8.6.3 Características y/o Cualidades del (la) Personero(a) Escolar

Entre éstas se destacan siguientes:

- a. Sobresalir por su liderazgo positivo y la capacidad de convocatoria.
- b. Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- c. El interés por involucrarse en proyectos que busquen mejorar las condiciones de la Comunidad Educativa.
- d. El respeto hacia las personas que conforman la institución; y tolerancia por la diferencia.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- e. Presentar buen rendimiento académico y/o disciplinario.
- f. Tener conocimiento del Manual de Convivencia.
- g. Tener sentido crítico de su realidad.
- h. Facilidad para proponer alternativas de solución de manera pacífica a los problemas, inconvenientes o conflictos que surjan.

8.7 ARTICULO 35. PROCESO DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO/A

- a. Este proceso es liderado por los docentes del área de ciencias sociales a partir de una jornada de sensibilización e inducción en el grado 11° para la postulación a la personería escolar de la IE. Instituto Técnico Superior Industrial.
- b. Presentar un proyecto de su plan de trabajo al jefe de área de Sociales, para lanzar su candidatura.
- c. Socializar su proyecto a toda la comunidad estudiantil en acto público
- d. Los candidatos a Personero Estudiantil deben estar cursando último grado de educación media vocacional (Grado 11°).
- e. Una vez que el personero sea elegido es importante que le sean asignados trabajos académicos especiales cuando esté cumpliendo con sus funciones.
- f. Para el cargo de personero no aplica la reelección.

8.7.1 Causales de Revocatoria del Mandato

- a. Incumplimiento reiterado de los acuerdos comportamentales del Manual de Convivencia.
- b. No asistencia, sin que medie justa causa, a las convocatorias de representación institucional.
- c. No asistencia, sin que medie justa causa, a la reuniones de seguimiento de estudiantes para las cuales sea convocado(a).
- d. Irrespeto a las figuras de autoridad institucional, personal administrativo y operativo de la institución



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

8.7.2 Procedimiento de Revocatoria del Personero/a

- a. Solicitud escrita dirigida al Consejo Electoral firmada por, al menos, la mitad más uno de los votantes.
- b. Llamado de atención y por escrito del Consejo Electoral, para escuchar descargos.
- c. Descargos por escrito por parte del Personero en los tres días hábiles siguientes a la citación del Consejo Electoral.
- d. Elaboración de un acta, firmada por todos los integrantes del Consejo Electoral, con la decisión correspondiente.
- e. Publicación de la decisión (sancionatoria o no) e informe a la Comunidad Educativa, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles. Este informe debe estar firmado por todos los integrantes del Consejo Electoral.

Quien es el consejo electoral?

NOTA: En el caso de ser revocado su mandato asumirá el cargo el candidato que haya resultado segundo en votación.

8.8 REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL (LA) PERSONERO(A), EL (LA) REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Los miembros del Consejo Estudiantil, en su calidad de representantes de los(as) estudiantes, tienen obligaciones especiales entre las que se cuentan:

- a. Asistir puntualmente y bien presentados(as) a todas las reuniones y eventos citados por el Rector, un Directivo o el Presidente del Consejo Estudiantil, o las autoridades municipales, por motivo de su cargo.
- b. Mantener un comportamiento ejemplar, propio de la función que desempeña.
- c. Guardar secreto de asuntos confidenciales, propios del servicio que presta.
- d. Presentar un informe de gestión semestral donde se rindan cuentas a la Comunidad Educativa por su labor.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

e. Cuidar los elementos de trabajo y espacios que se les asignen para sus labores.

8.9 ARTICULO 36. CONTRALOR ESCOLAR

8.9.1 Funciones del Contralor Escolar

Principios éticos del Contralor Estudiantil en la gestión escolar:

- Los Bienes Públicos son sagrados.
- b. La gestión pública es democrática y participativa.
- Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- d. Los resultados del ejercicio del control son públicos.

8.9.2 Desempeño del Contralor Estudiantil en la Gestión Escolar:

En el contexto de la gestión escolar, la figura del Contralor Estudiantil aporta nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana, en ese sentido las responsabilidades del contralor estudiantil deben inscribirse dentro del marco de la gestión escolar determinada por 4 áreas:

GESTION DIRECTIVA: El Contralor Estudiantil velará por que las Instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales

GESTION ACADÉMICA: El Contralor Estudiantil participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: El Contralor Estudiantil velará porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

GESTION DE LA COMUNIDAD: El Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

DEL PROCESO DE ELECCION: El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el módulo de sensibilización, dispuesto virtualmente para el proceso.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Barrancabermeja y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

PERIODO: Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y no aplica reelección para este cargo.

8.9.3 Deberes del Contralor Estudiantil

- a. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- b. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- c. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- d. Velar por el cuidado del medio ambiente.
- e. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- f. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la Contraloría General de Barrancabermeja.
- g. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- h. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- i. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

8.9.4 Derechos del Contralor Estudiantil

- a. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- b. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la Contraloría General de Barrancabermeja.
- c. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la Contraloría Municipal, deba ausentarse de sus actividades.
- d. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- e. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la Contraloría y/o autoridades educativas.
- f. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como Contralor Estudiantil.
- g. Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
- h. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de Contralor Estudiantil.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

 Posesionarse en las condiciones y términos que fije la Contraloría General de Barrancabermeja.

8.9.5 Incentivos a la Participación

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

8.9.6 Sanciones

Sin perjuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, al Contralor Estudiantil le serán aplicables las normas establecidas en el manual de convivencia de su Institución Educativa.

8.9.7 Pérdida del Perfil Académico de Contralor Estudiantil

Se pierde la posesión como Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en este reglamento

8.9.8 Sustitución

El Contralor Estudiantil destituido por la causa expuesta, será sustituido por quien en la jornada de elección haya ocupado el segundo lugar, previa aceptación de este. Este procedimiento se agota en el orden de preferencia según votantes, hasta llegar al estudiante que lo acepte.

8.10 ARTICULO 37. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRENTE AL EJERCICIO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- a. Propiciar las condiciones y los escenarios para que el Contralor Estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.
- b. Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del "Principio del Interés Superior" del joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.
- c. Legitimar la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.
- d. El proceso de elección e institucionalización de la figura del Contralor Estudiantil tendrá una intencionalidad pedagógica y formativa para el ejercicio del control social de la gestión educativa y para la construcción de ciudadanía.
- e. Realizar una acta del proceso de elección del Contralor Estudiantil, en la cual conste quienes se postularon, número de votos obtenidos por candidato, sus propuestas de trabajo y enviarla a la Contraloría General de Barrancabermeja y a la Secretaría de Educación
- f. Brindarle orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente del área de ciencias sociales, quien facilitará el ejercicio de sus funciones como Contralor Estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.
- g. Fomentar la figura del Contralor Estudiantil en la comunidad educativa, orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.
- h. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia del Contralor Estudiantil para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.

8.11 ARTICULO 38. REPRESENTANTE DEL GRUPO

Es aquel o aquella estudiante elegido(a) democráticamente por sus compañeros, para representar el grupo ante el Consejo Estudiantil y las instancias superiores.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

En cada grado se elegirá un (a) Representante y un (a) suplente. El o la estudiante que registre mayor votación será el (la) Representante y el segundo en votación será el suplente. Todo el proceso deberá estar consignado en actas.

La Institución programará al inicio del calendario escolar las fechas para la organización de la elección de los (las) Representantes de grupo, recomendando que la elección del Consejo Estudiantil se realice el mismo día.

8.11.1 Funciones del (la) Representante del Grupo

- a. Colaborar con Rectoría, Coordinadores y docentes, en los asuntos que crean de conveniencia para provecho y formación de los compañeros.
- b. Ser intermediario del grupo y canal de comunicación ante las directivas de la institución.
- c. Representar el grupo en diferentes actividades y colaborar en el cumplimiento de las mismas y reglamentos de la Institución Educativa.
- d. Detectar necesidades, presentar alternativas de solución y ayudar en su ejecución.
- e. Colaborar con el (la) Orientador(a) de Grupo en la ejecución de las tareas propias del grupo.
- f. Llevar el registro de asistencia y los reportes de novedades de aula.
- g. Ser mediador de la solución de conflictos con la asesoría de la Coordinación de Convivencia.
- h. Asistir a las reuniones programadas por el Representante de los Estudiantes, el (la) Personero (a) de los Estudiantes y/o las directivas de la institución.
- i. Comunicar las decisiones y los acuerdos a que se lleguen en las reuniones a las que fue convocado(a).
- j. Velar por la disciplina, el orden y el cuidado del aula y de la institución en general.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

8.11.2 Causales de Revocatoria

- a. Falta de colaboración y sentido de pertenencia con la institución y/o el grupo.
- b. Incumplimiento de las funciones propias del cargo.
- c. Cualquier falta grave o gravísima contemplada en el presente Manual.
- d. En caso de revocatoria pasará a ejercer las funciones de Representante de grupo el suplente. Si este procedimiento se agotara se procederá a una nueva campaña y votación.

NOTA: Desde el grado de transición hasta undécimo, sólo habrá un (a) representante por curso o grupo con el respectivo (a) suplente, elegido de la forma descrita anteriormente.

CAPÍTULO 9. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CON-VIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE-XUALES Y REPRODUCTIVOS

9.1 ARTÍCULO 39. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y TIPOS DE AGRESIÓN

9.1.1 Situaciones que Afectan el Proceso de Convivencia

Debemos entender que la Educación es un **DERECHO-DEBER** para cada una de las partes que conforman la relación educativa, es decir, el educador de un lado y el educando por el otro. Para uno y otro, las diversas disposiciones legales, de distinta entidad, han señalado, el carácter de los derechos y deberes que deben observar en todos y cada uno de los momentos de desarrollo de la actividad.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Para poder emprender la labor de establecer algunas pautas de comportamiento institucional, ceñido a la legalidad teniendo en cuenta la observancia de las garantías de orden legal aplicables a los distintos estamentos de la comunidad educativa, vale la pena señalar la definición y alcance de algunos aspectos de la relación educativa.

9.1.2 Clasificación de las Situaciones Tipo I, II, III (Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Según encuesta aplicada a la comunidad educativa ITSI; las situaciones tipo I de mayor porcentaje, las más comunes y priorizadas de acuerdo al tipo de agresión se describe en los cuadros siguientes

Cuadro 2. Situaciones de Tipo I en la Convivencia Escolar según encuesta aplicada a la comunidad educativa

SITUACIONES DE TIPO I EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Colocar y/o llamar a sus compañeros con apodos
- b. Realizar saboteo e interrupciones en el aula, talleres y actos culturales
- c. Utilización de vocabulario inadecuado
- d. Promoción de indisciplina que alteran el orden y la armonía
- e. Rechazos hacia sus compañeros
- f. Irrespeto a la opinión ajena.
- g. Realizar celebración o juegos inadecuados entre estudiantes que afecten el respeto.
- h. Presentar actitud de burlas contra los miembros de la comunidad educa-



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

tiva.

- Falta de respeto entre hombres y mujeres.
- No contar con las herramientas y equipos necesarios para la práctica de los talleres.
- k. Irrespeto de los docentes hacia los estudiantes.

Fuente propia. 2017

Cuadro 3. Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

SITUACIONES TIPO I RELACIONADOS CON LA AFECTACIÓN DE LOS DHSR

- a. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- b. Difundir rumores de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien.
- c. Discriminar a alguien por su identidad sexual
- Interacciones de hostigamiento, o invadir el espacio íntimo de otra persona: manoseo, halar o desacomodar la ropa,
- e. Presentación de escenas amorosas dentro y fuera de la institución que desdiga de su imagen personal.

Fuente propia. 2017

9.1.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Cuadro 4 Situaciones de Tipo II en la Convivencia Escolar

SITUACIONES DE TIPO II EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Agredir con calbetazos, empujones, patadas, puñetazos
- Realizar comentarios ofensivos sobre miembros de la comunidad educativa a través de las redes sociales
- c. Traspasar la privacidad en el manejo y discrecionalidad de la información
- d. Incitar y practicar la violencia en forma de maltrato físico, verbal, psicológico e interrelacional.
- e. Discriminar a los compañeros (as) por su color, credo religioso o problemas físicos.
- f. Realizar gestos vulgares que humillen atemoricen y descalifiquen a personas de la comunidad educativa.
- g. Utilizar expresiones peyorativas en su trato y comunicación para dirigirse a los demás
- h. Presentar riñas y/o enfrentamientos físicos dentro y fuera de la institución, con compañeros del ITSI o de otras instituciones.

Fuente propia 2017.

Cuadro 5 Situaciones Tipo II relacionados con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos

SITUACIONES TIPO II RELACIONADOS CON LA AFECTACIÓN DE LOS DHSR

- a. Divulgar de cualquier miembro de la comunidad educativa fotos o videos íntimos, humillantes en internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil.
- b. Colocar apodos y realizar comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- c. Lanzar piropos y realizar tocamientos sexuales no consentidos que ocurran de forma repetitiva.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- d. Realizar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios como baños, paredes, tablero y pupitres (pueden ser considerados como acoso escolar)
- e. Ridiculizar a algunas de las personas de la comunidad educativa que se caractericen por ser LGBTI.

Fuente

9.1.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Cuadro 6 Situaciones de Tipo III en la Convivencia Escolar

SITUACIONES DE TIPO III EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Traficar sustancias ilícitas al interior de la institución
- b. Consumir sustancias ilícitas al interior de la institución
- c. Portar y/o utilizar armas de fuego, blancas al interior de la institución
- d. Adulterar documentos y/o calificaciones, con fines fraudulentos. Presentar documentos falsos, adulteración de firmas.
- e. Suplantar a su acudiente para representarlo en la institución.
- f. Realizar, participar y/o liderar actos vandálicos; generando daño a la planta física y a personas de la comunidad educativa.
- g. Hurtar objetos de la institución, hurtar dinero, hurtar objetos a personas de la institución
- h. Presentar chantaje e intimidación a compañeros (as) o un miembro de la comunidad educativa.
- i. Utilizar la fuerza, coerción física, psicológico o emocional y poder para ejercer la violencia sexual



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Fuente

Cuadro 7 Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

SITUACIONES TIPO III RELACIONADOS CON LA AFECTACIÓN DE LOS DHSR

- a. Niña menor de 14 años que se encuentra en estado de gravidez
- Existencias de caso con indicios de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- c. Niña, niño y adolescente que haya sido víctima de caricias o manoseo, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- d. Situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a una o un menor de 14 años.
- e. Niña, niño, y/o adolescente obligados por un tercero, permiten que sus compañeros (as) de clase toquen parte de su cuerpo a cambio de dinero.
- f. Niño, niña y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

Fuente



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

9.2 ARTÍCULO 40. PACTOS Y /O ACUERDOS

9.2.1 Cuidados, Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente

Cuadro 8 Pactos y Acuerdos, medidas pedagógicas y disciplinarias para el cuidado del Medio Ambiente

	Pactos o Acuerdos	Medidas Pedagógicas	Acciones disciplina- rias
a.	Mantengo el orden y aseo del salón, al igual que las áreas comunes de la institución.	Crear cultura ambiental en cuanto al manejo de los residuos (papeles, envases,	El estudiante que incumpla con este acuerdo realizara
b.	Cumplo con el decálogo ecológico.	paquetes, etc.)	una exposición acompañada de carteleras donde
C.	Dejo siempre limpio mi sitio de trabajo	Crear el comité de medio ambiente con los estudiantes	promueva el cuidado del medio ambiente,
d.	Me esmero en el cuidado del salón de clases y el taller	para orientas a los demás en la práctica de la cultura am- biental	en las diferentes aulas de clases, en lo posible acompa-
e.	Reciclo el papel y el plástico que no necesito.		ñado por el padre de familia y/o acudiente
f.	Doy buen uso a las canecas de la basura dentro y fuera del aula.		
g.	Cuido las zonas verdes, son oxígeno para todos		
h.	Evito masticar chicle en el aula y en general en la institución.		
i.	Hago buen uso de los baños, demuestro mi educación en ellos.		
j.	Ahorro el agua, muchas personas en el planeta la necesitan.		
k.	Valoro los alimentos no los tiro ni malgasto.		
I.	Reconozco y valoro el trabajo realizado por el personal del aseo : «cuido mi salud»		
m.	Participo en compañía de mi acudiente en campañas de aseo		



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

al interior de la institución cuando lo amerite(por lo menos una vez al año)		
a. Cuido y siembro plantas para embellecer mi entorno	Apadrinar por grados los espacios destinados para embellecer la escuela con plantas ornamentales	Buscar apoyo con instituciones que brinden charlas sobre la importancia y cuidado de las plantas. (Sec. Medio Ambiente, UNIPAZ, Sec. Salud, etc.) Para trabajar en equipo con cada orientador de grupo

9.2.2 Higiene y Presentación Personal

Cuadro 9 Pactos o Acuerdos, Medidas pedagógicas y acciones disciplinarias para cuidar la higiene y la presentación personal

	PACTOS O ACUERDOS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	ACCIONES DISCIPLINARIAS	
a.	Me preocupo por mantener mi presentación personal limpia y agradable, evito el maquillarme	Sensibilizar a los estudiantes para que mantengan una buena presentación del uniforme.	Autoevaluación constante de su presentación	
b.	Las uñas con color trasparente, en caso de pintarlas.	Los padres de familia supervisan el porte del uniforme tanto al irse	personal. Orientación del	
C.	Uso un tono natural en el cabello y corte clásico para los hombres.	para la institución como al llegar. Constantemente el maestro debe	maestro en cuanto al porte adecuado del uniforme siguiendo	
d.	Evito el uso de aretes (hombres) accesorios como piercing, collares, pulseras y otros.	revisar el porte del uniforme al igual que su presentación personal	igual que su presentación las e)	las exigencias contempladas en el manual de
e.	Porto el uniforme con orden, elegancia y siempre aseado y pulcro		Registrar en el observador del estudiante la reincidencia al incumplimiento de este acuerdo.	



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

manipulación de objetos ajenos a las actividades escolares el trasgredir este acuerdo

9.2.3 Comportamental

Cuadro 10 Pactos y Acuerdos, medidas pedagógicas y acciones disciplinarias en torno al comportamiento personal y social

	Pactos o Acuerdos	Medidas	Acciones
		Pedagógicas	Disciplinarias
a.	Soy cordial al dialogar con los demás.	El docente orienta sobre la	Conciliaciones de las situaciones presentadas,
b.	Hablo sin gritar, escucho y espero el turno para expresar mis puntos de vista.	importancia del buen trato hacia los demás.	analizándolas para que los involucrados asuman la posición del agredido y el agresor. Dando pautas para
C.	Tengo en cuenta las orientaciones brindadas por el orientador(a) de grupo asumiendo	Partiendo del principio «trato a los demás como me gusta que me	llegar a la mediación guiados por el docente u orientador (a) de grupo.
	una actitud positiva frente a los mismos.	traten a mí».	Los estudiantes reincidentes en faltas de comportamiento
d.	Practico normas de cortesía al relacionarme con los demás.	Concientizar sobre el uso adecuado de los medios	se les llevaran el siguiente proceso al cual es registrado en el observador del
e.	Me abstengo de usar equipos electrónicos al interior del aula,	tecnológicos	estudiante.
	laboratorios y talleres sin la previa autorización del docente (celular,		Dialogo con el estudiante y el docente(a).
f.	Tablet, etc.) etc. Me hago responsable con mi acudiente de estos equipos al		Dialogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente y docente.
	traerlos a la institución.		En caso del uso inadecuado se hará el responsable en el observador con notificación al acudiente



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

9.2.4 Inclusión

Cuadro 11 Pactos o Acuerdos, medidas pedagógicas y acciones disciplinarias para asumir la inclusión

Pactos o Acuerdos	Medidas Pedagógicas	Acciones Disciplinarias
a. Respeto por las particularidades e individualidades de cada uno, tolerando las diferencias y aceptándolos como son.	Sensibilizar a los estudiantes y padres de familia en el respeto y tolerancia a las diferencias. Explicar la legislación que orienta la inclusión de personas a las actividades propias de la sociedad y las correspondientes sanciones al cumplirlas	Realizar conciliaciones sobre las diferencias presentadas, donde los estudiantes guiados por docentes, directores de grupo y orientadora escolar sean los mediadores. Los reincidentes prepararan charlas sobre valores dirigidos a la comunidad educativa. Aplicar la ley 1620 de convivencia
b. Evitar acciones discriminatorias hacia miembros de la comunidad educativa	Desarrollo de trabajos de reflexión, carteleras, talleres, acerca del tema de la inclusión	Seguimiento a los reincidentes en este tipo
c. Ubicar estratégicamente a los estudiantes que presenten limitaciones físicas o discapacidad en la especialidad más adecuada a sus condiciones	Desarrollar estrategias pedagógicas que contribuyan a la promoción de la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad. Privilegiar el dialogo en la resolución de situaciones difíciles.	
	Implementar estrategias para la valoración y manejo de estos casos. Buscar apoyo idóneo en el manejo de esta problemática	



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

9.2.5 Bienes Personales y de Uso Colectivo

Cuadro 12 Pactos o Acuerdos, medidas pedagógicas y acciones disciplinarias para conservar bienes personales y los de uso colectivo

Pactos o Acuerdos	Medidas Pedagógicas	Acciones Disciplinarias
Cuido los muebles, enseres y útiles de nuestra institución, los propios y ajenos	Valorar y despertar el sentido de pertenencia por la institución cuidando sus bienes, respetando los propios y los ajenos. El maestro debe orientar al estudiante para que aproveche las herramientas con que cuenta la institución al igual que dar el uso adecuado a las mismas.	

9.2.6 Responsabilidad Académica

	Pactos o Acuerdos	Medidas Pedagógicas	Acciones Disciplinarias
a.	Aprovecho el tiempo al máximo, termino mis actividades y participo en clase.	El maestro debe estar atento para controlar que todos los estudiantes realicen las actividades.	Se seguirá el conducto regular para estudiar los casos que se presenten.
b.	Llego puntual al iniciar la jornada académica y después de descanso (atendiendo el horario). Soy responsable en el cumplimiento de mis compromisos escolares. (Tareas, cumplimiento del horario, evaluaciones, etc.)	Controlar el cumplimiento del horario establecido. Orientar al estudiante para que asuma con responsabilidad sus deberes escolares y explote al máximo sus capacidades.	 dialogo con el estudiante. Citación al padre de familia y/o acudiente. estos diálogos deben estar registrados en el observador del estudiante, cada docente de acuerdo al diagnóstico y procesos de aprendizaje de los estudiantes establece el compromiso del acta



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

d. Me adelanto en las actividades desarrolladas	académico.
en las clases que no	
hayan podido asistir.	

9.3 ARTICULO 41. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

Esta ruta permite a la comunidad educativa aclarar qué situaciones debe atender en el marco de sus responsabilidades y cuáles les corresponden a otros sectores, responder a las necesidades de la institución educativa, fortalecer las acciones que se desarrollan para mejorar la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, consecuencias para las personas involucradas, y protocolos de atención.

CAPITULO 10. DEBIDO PROCESO

10.1 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El debido proceso de la institución se sustenta atendiendo a la Constitución Política de Colombia en su artículo 29.

En la ley 1098 de 2006 en su artículo 26. "Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta".

En el Decreto 1860 de 1994 del artículo 17, numeral 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

Numeral 7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

En el decreto 1965 de 2013 en el artículo 41: De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 42: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Artículo 43: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

Artículo 44: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Artículo 45: Activación de los protocolos de otras entidades.

Artículo 46: Garantía del restablecimiento de derechos.

Artículo 47: Informes o Quejas.

10.2 ARTÍCULO 42. CONDUCTO REGULAR

Ante toda dificultad sea académica, de convivencia y/o transgresión de pactos y acuerdos se debe seguir el siguiente conducto regular, de tal forma que se garantice en toda actuación el debido proceso, el derecho a la defensa y la posibilidad de acudir a otra instancia.

- 1. Docente conocedor del caso u otro miembro de la comunidad educativa
- 2. Orientador(a) del grupo correspondiente
- 3. Coordinador de Convivencia y/o Académico
- 4. Remisión a Orientador(a) Escolar
- Subcomité Escolar de Convivencia
- 6. Comité Escolar de convivencia
- 7. Consejo Directivo

10.3 ARTÍCULO 43. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

(COLOMBIA. Congreso de la República, 2013) y (COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional , 2013)

Esta Situación debe ser atendida de manera inmediata por el docente, director de grupo, orientador escolar y/o coordinadores que evidencie o reciba el informe en primera instancia.

10.4 ARTÍCULO 44. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Es necesario recordar que este protocolo se activa también, cuando los acuerdos establecidos en la implementación de los mecanismos utilizados en los protocolos de atención a las situaciones tipo I no se cumplen. (Todas las acciones se apegaran a las pautas del debido proceso, sobre todo en aquellos casos donde se requiera desarrollar un proceso disciplinario)

Los docentes testigos de estas situaciones, deben informar a los coordinadores o rector(a) de cada nivel (primaria o secundaria) del incumplimiento de los acuerdos después de atender las situaciones tipo I, o de la ocurrencia de una situación tipo II.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y
mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación
de la cual se dejará constancia. Esta remisión de hace por parte de los directivos de la
institución o por parte del comité de convivencia.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. En el caso de las faltas graves o gravísimas, la reparación de los daños pecuniarios se debe hacer acorde a lo establecido por la ley, en proporcionalidad con el daño causado; esta determinación será adoptada en la institución, por los coordinadores o la rectora.

Para esta situación también son importantes mecanismos como los **acuerdos de reparación**, pero en este caso con la participación obligada de los acudientes quienes también tendrán que asumir compromisos, acordes con la corresponsabilidad que les adjudica la ley (1098 de infancia y adolescencia). En todos estos acuerdos es importante la participación de las personas afectadas, quienes tienen el derecho de expresar a título personal, cual es el daño causado por las situaciones, lo cual se convierte en un insumo fundamental a la hora de determinar las acciones a desarrollar.

Como mecanismos de respuesta frente a las situaciones que continúen limitando o impidiendo el desarrollo del proceso educativo dentro de una sana convivencia, los coordinadores o el comité de convivencia podrán determinar **medidas alternativas** como que los estudiantes sigan desarrollando su proceso educativo en espacios alternos a la institución en un tiempo determinado.

- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- 2. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 3. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

10.5 ARTICULO 45. LOS PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso
- 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o que hagan parte de la situación presentada.
- 6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de Convivencia escolar.
- 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité escolar municipal de convivencia.

10.6 ARTICULO 46. FORMALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES

- 1. Registro de la situación y/o trasgresión de pactos en el observador del estudiante o el diario de campo; donde aparezcan nombres y firma del estudiante y docente. En el momento que el estudiante no quiera firmar se acude al representante de grado o un testigo.
- 2. Registro de las medidas pedagógicas impartidas por el docente
- La reincidencia en la transferencia de las medidas pedagógicas, reparativas y/o restaurativas, situaciones y la trasgresión de pactos y acuerdos conlleva a la aplicación de sanciones.

10.6.1 Suspensión



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Es la sanción aplicada al estudiante con el retiro de clases con los días que amerita el caso hasta cinco (5) días hábiles. Toda suspensión será registrada en el observador del estudiante, formalizada en acta y firmada.

- 1. Cuando él o la estudiante incumple hasta tres (3) veces los pactos y/o acuerdos y las situaciones tipo I, la suspensión es de un (1) a dos (2) días.
- 2. El estudiante que haya sido suspendido de uno (1) a dos (2) días y que nuevamente vuelva a trasgredir cualquiera de los pactos y acuerdos o situaciones tipo I, como también se vea involucrado en una situación de tipo II se aplicara suspensión de tres (3) a cuatro (4) días.
- 3. El estudiante que haya sido suspendido viéndose afectado por el numeral anterior, o se vea involucrado en situaciones tipo III, se aplicara suspensión de cinco (5) días.
- 4. Suspensión provisional: Esta se aplicará cuando a juicio del sub comité escolar de convivencia considere que la presencia del estudiante representa inconvenientes para la convivencia de la comunidad educativa o para el mismo(a), se solicitará a éste y al padre de familia la espera de la determinación o fallo por parte del comité escolar de convivencia; al igual para los casos de estudiantes que presenten hasta tres suspensiones.

Una vez que él o la estudiante cumpla la suspensión deberá presentarse al servicio de orientación escolar en compañía de su acudiente para efectuar intervención pedagógica / formativa y autorizar su vinculación al proceso académico.

Las evaluaciones académicas y demás actividades curriculares y extracurriculares realizadas durante la suspensión, se tendrán como no presentadas en caso en que se determine la culpabilidad del estudiante. Si el estudiante apela y es absuelto se le programará las fechas para las recuperaciones respectivas.

10.6.2 Matrícula en Observación y/o Condicional

Implica el estudio de la permanencia de el/la estudiante en la institución durante el año escolar o al siguiente año condicionada al seguimiento comportamental; así mismo, aplicará esta matricula a los y las estudiantes que reincidan en el numeral 3.1.3 y para aquellos casos que infrinjan el numeral 3.1.4.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Se aplicara este tipo de matrícula para garantizar el derecho a la vida y supervivencia como también el bienestar de un colectivo; para los casos que ameritan tratamientos especializados en el área de salud física, emocional y mental previa reserva de su historia clínica, se exige la certificación y el cumplimiento de tratamiento médico para su permanencia en la Institución.

Toda matricula en observación y/o condicional será registrada en el observador del estudiante, formalizada en formato respectivo y firmada.

10.6.2 La Pérdida de Permanencia en la Institución.

Esta sanción será aplicada a él o la estudiante que incumpla con el numeral 3.2 o incurran en situaciones tipo III, atendiendo al debido proceso y ratificado por el Consejo Directivo.

10.7 ARTÍCULO 47. EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL.

La evaluación de convivencia de los estudiantes, debe ser continua y permanente, en ella deben participar directivos y docentes. Debe tenerse en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en este Manual Pactos de Convivencia Pacífica y Democrática.

El proceso es el siguiente:

- 1. Al finalizar cada periodo.
- 2. La valoración definitiva, resulta del consenso de los docentes; basados en el proceso escrito llevado en el observador (con nombre y firmas).
- 3. Si la valoración del comportamiento es Bajo se deben establecer las recomendaciones adicionales del caso; de ser necesario se remite a una instancia profesional diferente (psicología, Comisarías de Familia, etc.)
- 4. Los estudiantes cuyos comportamientos no demuestren cambio positivo al finalizar el año escolar y habiendo agotado las recomendaciones de cada una de las instancias y el conducto regular, deben someterse a consideración por parte del Consejo Directivo para que éste determine su permanencia o la suspensión temporal o definitiva del cupo escolar.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Cuadro 13 Criterios y Juicios Valorativos para la evaluación del comportamiento de estudiantes

CRITERIOS	JUICIO VALORATIVO
Estudiante que sobre salga por su excelente comportamiento, buen trato y relación con sus pares y cumplimiento con los pactos y/o acuerdos.	SUPERIOR= Entre 4,6 a 5,0
Frente al incumplimiento de un pacto y/o acuerdo, o cuando presente una situación tipo I.	ALTO= Entre 4,0 a 4,5
Reincidencia en incumplimientos de pactos y acuerdos: comportamental, higiene y presentación personal, cuidado, conservación y mejoramiento del medio ambiente y responsabilidades académicas.	BASICO= Entre 3,0 a 3,9
Cuando él o la estudiante incumple hasta tres (3) veces los pactos y/o acuerdos y las situaciones tipo I, la suspensión es de un (1) a dos (2) días.	BAJO= Entre 2,5 a 2,9
El estudiante que haya sido suspendido de uno (1) a dos (2) días y que nuevamente vuelva a trasgredir cualquiera de los pactos y acuerdos o situaciones tipo I, como también se vea involucrado en una situación de tipo II se aplicara suspensión de tres (3) a cuatro (4) días.	BAJO= Entre 2,0 a 2,4
El estudiante que haya sido suspendido viéndose afectado por el numeral anterior, o se vea involucrado en situaciones tipo III, se aplicara suspensión de cinco (5) días.	BAJO= Entre 1,0 a 1,9



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

CAPITULO 11. ESTÍMULOS

ARTÍCULO 48. ESTÍMULOS

El mayor estimulo que el/ la estudiante podrá recibir será el reconocimiento del esfuerzo, la constancia, la disciplina que tenga para alcanzar las metas propuestas, esto se logrará si el estudiante hace una transferencia de una actitud permanente de reflexión – acción y auto evaluación.

Dentro de los estímulos educativos concedidos a los estudiantes se consideran:

- a. Reconocimiento en forma verbal o escrita por los trabajos creativos y de calidad que desarrolle y entregue oportunamente.
- b. Mención en las izadas del Pabellón Nacional.
- c. Reconocimiento en los respectivos registros de observadores académicos y disciplinarios.
- d. Los costos de la representación estudiantil en eventos a nivel regional, actividades académicas, científicas, deportivas, culturales y de otra índole, serán asumidos por la institución (Sujeto a disposiciones presupuestales).
- e. El curso que a finalizar un período académico y demuestre ser el mejor integralmente, se hace acreedor a un reconocimiento que puede consistir en la publicación en la cartelera del colegio o en un lugar visible, una salida cultural o recreativa y / o mención honorífica.
- f. El mejor bachiller integral del curso según parámetros de la Comisión de Evaluación y Promoción recibirá una placa honorífica en la ceremonia de graduación.
- g. Al mejor puntaje de la prueba SABER- ICFES se reconocerá mediante una placa honorífica en la ceremonia de graduación.
- h. Al término de cada periodo se publicará en cuadro de honor los mejores Estudiantes que se han destacado en su comportamiento y rendimiento académico.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- i. Reconocimiento verbal y/o en actos o ceremonias a los deportistas destacados que pongan en alto el nombre de la Institución.
- j. Reconocimiento a aquellos estudiantes que han tenido capacidad de resiliencia en su superación personal.
- k. Mención de honor a estudiantes que promueven la sana convivencia y se destaquen como líderes en actividades institucionales.
- I. Reconocimiento a padres de familia y/o acudientes que se vinculen activamente en proceso formativo educativo y actividades institucionales.
- m. Reconocimiento a docentes, directivos docentes, docentes con funciones de orientador y personal administrativo por destacarse en liderar procesos y proyectos que beneficien a la comunidad institucional.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

CAPITULO 12. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

12.1 ARTÍCULO 49. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El plan curricular obedece a los lineamientos generales de la ley 715 de 1994 y ley 115, títulos IV y XI, articulo 208; decreto 1860 de 1994, decreto 080 de 1974 y decreto 1290 de abril de 2009, resoluciones 2681 de 1974 y 1829 de 1990 pertinente a la formación técnica y académica. (Ver documento de Sistema de Evaluación Institucional).



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

CAPÍTULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

13.1 ARTÍCULO 50. DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Apoyados en la Constitución Política y en el Decreto 1098 de 2006 conocido como Ley de Infancia y Adolescencia, que exigen a los padres de familia o acudientes responsables el cumplimiento del derecho a la educación, la Institución Educativa INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL reconoce de manera infalible que la familia es el núcleo esencial de la sociedad y es la primera responsable de la educación de los hijos.

Por lo tanto es fundamental que conozcan lo que pretende el Proyecto Educativo Institucional. Si los padres o acudientes están convencidos que este es el tipo de educación y de Institución que desean para sus hijos, a partir de la matricula adquieren derechos y asumen serios compromiso

En el procedimiento formativo y/o académico de los/las estudiantes la familia está comprometida con la Institución, razón por la cual los padres de familia deben cumplir con los compromisos que les competen, pues la falta de cumplimiento en ellos amerita un seguimiento que garantice el compromiso de la familia con sus hijos y con la Institución

13.1.1 Derechos

- a. Conocer la filosofía, objetivos de la Institución y el Manual de Convivencia.
- b. Conocer las líneas pedagógicas que se tienen en la institución
- c. Velar porque sus hijos reciban una educación conforme a la Constitución Nacional y al proyecto Educativo de la institución.
- d. Recibir orientaciones a cerca de la Educación de sus hijos.
- e. Recibir información del proceso académico y del comportamiento de sus hijos, periódica y oportunamente.
- f. Ser atendido oportunamente por la rectoría, la coordinación, la orientación, el personal docente y administrativo dentro del horario establecido por la institución, para la atención de padres o acudientes.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- g. Ser tratado con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.
- h. Hacer los reclamos de manera objetiva y oportuna con el debido proceso.
- i. Conocer oportunamente los procesos formativos y de sanción que afecten directamente a sus hijos (as).
- j. Ser convocados oportunamente a reuniones y encuentros de carácter educativo y formativo, programados por la institución.
- k. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con la filosofía y los objetivos de la institución.
- Elegir y ser elegido para ser miembro en las instancias de participación: Asociación de padres de familia, Junta Directiva de la asociación, consejo Directivo, y Consejo de Padres.
- m. Exponer responsable, respetuosa y cordialmente sus puntos de vista y a ser escuchados por las instancias correspondientes.
- n. A estar representado (a) por un padre madre de familia del grado o curso en los comités de Evaluación, programados por la institución.
- o. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que se fijen.
- p. Recibir oportunamente respuesta, orientación e información de los profesores (as) en todos los casos y de manera especial en aquellos en los que se estén presentando inconvenientes en el proceso educativo.
- q. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política de Colombia.

13.1.2 Deberes

- a. Responsabilizarse de la formación y educación de su(s) hijo(s) y/o acudido, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Nacional, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia el P.E.I y el presente Manual de Convivencia.
- b. Brindar cariño, protección y acompañamiento en el proceso de formación de su(s) hijo(s) y/o acudido.
- c. Fomentar en el hogar las buenas relaciones intra e interpersonales; la adecuada presentación personal, el respeto por la diferencia y consideración por y para todas las personas.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- d. Conocer, apoyar y vivenciar la filosofía y los objetivos de la Institución.
- e. Velar por la buena presentación personal del estudiante y el porte del uniforme correspondiente al día.
- f. Brindarle a sus hijos la dotación y los recursos necesarios que les permitan el normal desarrollo de las actividades escolares.
- g. Guardar lealtad a la Institución velando por su buen nombre.
- h. Tener relaciones adecuadas de respeto, veracidad y serenidad con todo el personal de la comunidad educativa.
- Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades que organice la Institución Educativa y la junta de padres, para beneficiar el proceso formativo de sus hijos.
- j. Conocer orientaciones y directrices, a través de la lectura de las comunicaciones escritas que envía la Institución Educativa, para que sean tenidas en cuenta.
- k. En acompañar a sus hijos y/o acudidos a la institución para justificar y presentar excusa escrita ante quien corresponda en caso de:
 - 1. No asistencia a la Institución Educativa.
 - 2. Impuntualidad en la llegada.
 - 3. Retiro del colegio antes de terminar la jornada escolar.
 - 4. Anticipar o prolongar, por fuerza mayor, el tiempo de vacaciones.
 - 5. La no asistencia de los padres o acudientes a las actividades o encuentros programados por el colegio.
 - 6. El porte de Uniforme no correspondiente al día o a la actividad programada.
- I. No bloquear el proceso educativo y formativo de los niños, trayéndole trabajos o materiales a la institución
- m. Tener en cuenta el día y hora asignada por la institución, para la entrega de los informes evaluativos de su (s) hijo (s) y acudir a recibirlos.
- n. Atender con prontitud las citaciones enviada por la Institución Educativa, para respaldar el seguimiento de sus hijos; en caso de tres citaciones sin ser atendidas se procederá a remitir el caso a orientación escolar, para activar la ruta de atención integral.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- o. Acudir de manera puntual a las reuniones y encuentros formativos convocados por la institución educativa.
- p. Actualización de datos cambios domiciliarios y móviles

13.1.3 Procedimiento en caso de no cumplir con estos deberes

- 1. Convocatoria a los padres o acudientes para analizar la situación y hacer el llamado de atención el cual quedará registrado en el observador del alumno.
- Si es necesario una segunda citación a los padres o acudientes, se les dará a conocer y quedara por escrito, que el alumno (a) tendrá matricula en observación.
- 3. Acudir a Bienestar Familiar y/o comisarías de familia e informar sobre incumplimiento y anomalías para que sea este u otros entes quien o quienes asesoren y/o tome(n) las medidas pertinentes.

13.2 ARTÍCULO 51. EL RECTOR

Además de las funciones establecidas en la Ley 115 de 1994 en relación con el gobierno escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico), las funciones propias del cargo de Rector están contempladas en el Decreto 1860 de 1964, en la ley 715 de 2001, en el decreto 1850 de 2002 y en el decreto 992de 2002.

Deberes

- a. Liderar el Comité, Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley 1620 del 15 de marzo de 2013
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

13.3 ARTÍCULO 52. DOCENTES

Los docentes, de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, son personas que han sido vinculadas para realizar una acción educativa orientada por unos principios filosóficos y pedagógicos, enunciados en el Proyecto Educativo Institucional.

Entrar a formar parte del equipo docente de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, además de aceptar en todas sus partes la filosofía de la Institución, implica conocer los lineamientos que orientan la acción educativa de este. Esto es, vivir la opción de educar como un servicio al ser humano desde el trabajo, la sencillez y los valores.

13.3.1 Derechos

Los derechos de los docentes están consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, La Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y otras Legislaciones Vigentes.

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en la construcción, actualización y aplicación.
- b. Elegir y ser elegido para ser representante del cuerpo docente en el Consejo Directivo.
- c. Ser tratado con debido respeto por parte de los padres de familia, los/las alumnos, directivas y demás miembros de la comunidad educativa.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- d. Recibir atención respetuosa, afable, sincera y de comunicación directa y oportuna por parte de las directivas de la institución en cuanto a la evaluación objetiva de su desempeño como docente.
- e. Además, todos los derechos emanados por la Constitución Política de Colombia, y por las diversas leyes y/o decretos de la educación y del trabajo.

13.3.2 Deberes

- a. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, La Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Ley 734.
- b. Participar activamente en los diferentes consejos y comités.
- c. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral, solicitando en forma escrita permiso para ausentarse del establecimiento por causa justa y soporte.
- d. Ejercer efectivamente los turnos de acompañamiento pedagógico en los descansos.
- e. Contribuir activamente para mantener un clima de colaboración y amistad evitando comentarios y actitudes que perjudiquen o menoscaben la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Asistir y participar activamente en los cursos, seminarios o actividades programadas por la institución para su perfeccionamiento docente.
- g. Estar dispuesto a prestar su colaboración en la preparación y realización de las diferentes actividades propuestas por la institución.
- h. Asistir con puntualidad a la jornada de trabajo, a cada una de sus clases y a las demás actividades programadas.
- Comunicar oportunamente a Los Coordinadores (as) o al Rector, en caso de una urgencia que motive la inasistencia a la institución o el tener que ausentarse de él.
- j. Registrar la inasistencia de las/los estudiantes en cada clase o asignatura.
- k. Respetar en todo momento los derechos de los/las alumnos, e igualmente exigirles el cumplimiento de sus deberes.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- Actuar siempre con las/los estudiantes con espíritu de verdadero orientador y formador, manifestando siempre su compromiso con los lineamientos que definen y orientan la labor educativa de la institución.
- m. Estar atentos a hacer llamados de atención y corrección a la/los estudiantes de los comportamientos que estén en contra de la convivencia y el respeto.
- n. Solucionar conflictos académicos y/o disciplinarios que se presenten tanto a nivel personal como a nivel grupal en el aula de clase y fuera de ella.
- o. Tener presente que cuando un educador llama la atención, se busca que el estudiante (a) reconozca su error y entre a corregirlo, por eso siempre se debe buscar que exista el dialogo y la actitud de reconocimiento y de cambio.
- p. Registrar en el observador del estudiante avances y/o dificultades presentadas
- q. Permitir la accesibilidad de los estudiantes (a) al interior del aula escolar; como también conceder y controlar los permisos esporádicos para su retorno a clases.
- r. Atender con amabilidad y respeto a los padres de familia de acuerdo con la hora señalada para tal fin, dejando constancia en el observador del alumno.
- s. Suministrar información amplia y objetiva a los padres de familia sobre la marcha de sus hijos (a), orientándolos y buscando su colaboración.
- t. Responder por el cuidado y conservación del mobiliario, materiales didácticos y por los inventarios entregados.
- u. Cuidar su expresión verbal y no verbal en toda su cotidianidad y de manera especial en el desempeño de su labor educativa.
- v. Ser prudentes y discretos (as) en el manejo de la información que se produzca en todas las reuniones de docentes.
- w. Por ningún motivo el/la docente debe quedarse a solas con el estudiante(a) en aulas de clases y/o talleres.
- x. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- y. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- z. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- aa. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- bb. Además, todos los deberes emanados por la Constitución Política de Colombia, y por las diversas leyes y/o decretos de la educación y del trabajo.

13.4 ARTÍCULO 53. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS OBLIGA-CIONES.

- 1. Llamado de atención verbal por parte de los coordinadores (a) de convivencia y/o académicas o por el rector. donde, a través del dialogo se llegue a un reconocimiento, reflexión y rectificación del error que se hubiera presentado.
- 2. Si es necesaria un segundo llamada de atención, este lo hará el Rector, por escrito, dejando constancia en su hoja de vida.
- 3. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 4. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes; las cuales deben formularse dentro de las normas legales vigentes.
- 5. Participar en forma directa o a través de representantes, en los diferentes órganos del Gobierno Escolar, elegir y ser elegido para dichos organismos.
- 6. A participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- 7. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidad de la Institución.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- 8. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la Institución, a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
- 9. A equivocarse y enmendarse, sin ser censurados por parte de la Comunidad Educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.
- 10. A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y a la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa.
- 11. Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a reconocer el resultado de su evaluación en forma oportuna.
- 12. A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
- 13. A participar en los asuntos que afectan a la Institución.
- 14. Tener acceso a permisos para ausentarse de la Institución, cuando la situación lo amerite.
- 15. Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja.
- 16. A conocer las funciones que tiene como docente o como directivo.
- 17. A que se respeten los planes de trabajo estipulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.
- 18.A que el personal nuevo que ingrese a la Institución, sea capacitado oportunamente en sus deberes, derechos y funciones. Es decir que tenga un proceso de inducción.
- 19. A fomentar espacios de integración en todas las secciones.
- 20. A sindicalizarse y agremiarse según su criterio.
- 21. Además de los contemplados en la Ley 734 de Febrero 5 de 2002 (Código Único Disciplinario).



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

13.5 ARTÍCULO 54. LOS COORDINADORES

De la normatividad anterior, complementada parcialmente con la actual, se pueden señalar las siguientes funciones.

13.5.1 Coordinadores Académicos

- a. Participar en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo (con voz pero sin voto), cuando sea requerido.
- b. Participar en las comisiones de evaluación y promoción, cuando sea delegado por el Rector.
- c. Colaborar con el Rector y el Consejo Directivo en la planeación y evaluación institucional.
- d. Coordinar con el Consejo Académico la Planeación Académica y Curricular de la Institución.
- e. Organizar el trabajo académico por áreas, asignaturas y proyectos educativos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- f. Establecer canales y mecanismos de comunicación con demás estamentos de la comunidad educativa.
- g. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- h. Dirigir la valoración de los alcances y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos y adelantar acciones propias para mejorar la retención escolar.
- Realizar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general y por cursos de las sedes, en colaboración con el Consejo Académico y el Coordinador de Convivencia y presentarlos al rector para su aprobación.
- j. Rendir periódicamente informe al Rector de la institución sobre el resultado de las actividades académicas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- m. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- n. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- o. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- p. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- q. Asumir las funciones del coordinador de convivencia en ausencia de éste.

13.5.2 Coordinador de Convivencia Escolar

Sus principales funciones son:

- a. Participar en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo (con voz pero sin voto), si es requerido
- b. Coordinar la administración de los estudiantes.
- c. Atender a los alumnos y profesores y conceder permisos cuando sean convenientes y necesarios.
- d. Informar periódicamente sobre la inasistencia de los docentes y demás personal a su cargo
- e. Dirigir el diligenciamiento del observador del alumno, revisándolos periódicamente.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- f. Colaborar con el Consejo Directivo en la planeación y evaluación institucional.
- g. Organizar las orientaciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de educandos.
- h. Coordinar las acciones a su cargo con las demás instancias de la Comunidad Educativa.
- i. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- j. Dirigir la ejecución de las actividades de su dependencia.
- k. Colaborar con el Coordinador Académico en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases de la sede.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- m. Rendir periódicamente informes al rector de la Institución sobre las actividades de su dependencia.
- n. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- o. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- p. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- q. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- r. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- s. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- t. Asumir las funciones del coordinador académico en ausencia de éste.

13.5.3 Funciones del Orientador Escolar

- a. Desarrollar acciones integradas de promoción de salud mental, especialmente a prevención primaria en cada una de las actividades educativas que se ejecutan.
- b. Promover actividades para que el estudiante pueda alcanzar un conocimiento adecuado de sí mismo(a) y obtenga el máximo provecho de sus experiencias escolares.
- c. Brindar al estudiante asesoría para facilitarle el adecuado desarrollo personal, correcta orientación y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
- d. Coordinar con los docentes, directivos docentes y orientadores de grupo el seguimiento de los casos especiales de comportamiento y rendimiento académico que se presenten en la institución.
- e. Ofrecer al personal directivo y docente asesoría psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
- f. Facilitar la comunicación entre la Institución y el hogar y la comunidad con el fin de mejorar los procedimientos de la educación e integrar las sedes a la vida comunitaria.
- g. Ofrecer ambientación escolar, asesoría a direcciones de grupo.
- h. Promover a encuentros formativos de padres e hijos.
- i. Brindar acciones encaminadas a la superación personal y de carácter formativo.
- j. Integrar y asistir a los comités y proyectos donde se requiera su presencia.
- k. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Orientar que en los procesos de planeación institucional se encuentren y se desarrollen los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- m. Participar en la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- n. Remitir al Rector los casos que lleguen a su oficina para activar la Ruta de Atención Integral

13.6 ARTÍCULO 56. ORIENTADORES DE GRUPO

Son aquellos educadores que se desempeñan en el ejercicio activo de la docencia, responsables del proceso académico en las áreas a su cargo y ejercen como titulares de un grupo. Dependen del rector del colegio y por línea operativa de los coordinadores

Funciones

- a. Asistir diaria y puntualmente a la institución y cumplir con la jornada de trabajo.
- b. Velar y responsabilizarse por la organización y la disciplina del grupo a su cargo.
- c. Permanecer con su grupo cuando por algún motivo un docente no asista a la clase siempre y cuando el orientador de grupo no tenga actividad definida en esa hora.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

- d. Velar porque los libros reglamentarios del grupo como el observador del estudiante estén debidamente diligenciados y al día, además de los que correspondan a las áreas a su cargo.
- Estimular el adelanto de los alumnos utilizando sanos recursos pedagógicos, cuidando de la buena presentación y del cumplimiento de los deberes de quienes están a su cargo.
- f. Asesorar, instruir y aconsejar a los alumnos bajo su dirección para evitar situaciones conflictivas y buscar soluciones adecuadas a la problemática.
- g. Informar continuamente a sus superiores las irregularidades y conflictos que se presenten con sus alumnos y que no sea de su competencia el manejo.
- h. Estar atentos a la asistencia periódica de sus alumnos y reportar su inasistencia frecuente ante los coordinadores.
- Participar en los consejos, comités y comisiones para las cuales sea elegido, nombrado o delegado.
- j. Recibir el inventario del aula asignada a su cargo y velar por la conservación y el buen estado de los muebles y demás accesorios del salón.
- k. Participar activamente en el desarrollo y ejecución de las actividades y proyectos pedagógicos de la Institución y de todas aquellas que le sean delegadas.
- I. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- m. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- n. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

o. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

13.7 ARTÍCULO 57. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Este grupo de talento humano está conformado por:

- 1. Bibliotecaria
- 2. Secretarias
- 3. Almacenista
- 4. Pagador (a)
- 5. Enfermera
- 6. Personal de aseo
- 7. Personal de mantenimiento.
- 8. Celadores

Como parte de la comunidad educativa es indispensable que sus actitudes estén de acuerdo con los lineamientos de la Institución y contribuyan a la educación que ésta imparte desde su compromiso con el proyecto Educativo Institucional.

Sus derechos y deberes están contemplados en el contrato y reglamento interno de trabajo. Al igual que en el Código Sustantivo del Trabajo.

CAPÍTULO 14. VIGENCIA Y APLICACIÓN

14.1 ARTÍCULO 58. VIGENCIA

El presente Manual Pactos de Convivencia Pacífica y Democrática rige para el año 2019, reemplaza la versión anterior de 2018 Pactos de Convivencia Institucional y tiene vigencia en todas sus partes mientras no sea modificado por el Consejo



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

Directivo de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial, previo cumplimiento de los pasos indicados para hacer ajustes y actualizaciones.

14.2 ARTÍCULO 59. DIVULGACIÓN Y DESPLIEGUE

A partir de su aprobación, las directivas de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, socializarán los cambios realizados al Manual de Convivencia por los diferentes medios que posee la Institución en sus sedes con el fin de garantizar que todos los estamentos y miembros de la comunidad educativa los conozcan y actúen acorde a lo aquí estipulado. Su divulgación se hará también por la página web institucional www.industrial.edu.co

Este Manual rige a partir de su aprobación y es de estricto cumplimiento.

Dado en Barrancabermeja, a los 06 días del mes de febrero de 2019



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja

REFERENCIAS

- BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial . (2010). Acuerdos para la convivencia institucional ., (pág. 63). Barrancabermeja.
- BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial . (2012). Manual Acuerdos para la convivencia institucional., (pág. 9:52). Barrancabermeja.
- BARRANCABERMEJA. IE. Instituto Técnico Superior Industrial. (2017). Proyecto Educativo Institucional PEI. Barrancabermeja.
- COLOMBIA. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia. Art. 6.* Santafé de Bogotá: Prensa Nacional.
- COLOMBIA. Congreso de la República. (2006). Ley 1098. Bogotá.
- COLOMBIA. Congreso de la República. (2013). Ley 1620. Bogotá: Prensa Nacional.
- COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional . (2013). Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. Bogotá: Prensa Nacional.
- COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional. (1994). Decreto 1860. Bogotá.
- CORTE CONSTITUCIONAL . (1994). Obtenido de http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/t-569-94.htm
- CORTE CONSTITUCIONAL. (1994). Sentencia No. T-569/94. Bogotá.
- CORTE CONSTITUCIONAL. (1994). Sentencia No. T-569/94. Bogotá.
- CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. (1992- 1994). ". (T-402 de 1992; y C-555 de 1994). Bogotá.
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). T-366/97 . Bogotá.
- JIMENEZ, M. (09 de Septiembre de 2013). Hexágonos. Córdoba.
- KAROLUS, D. Y. (19 de junio de 2011). Elblogalternativo. El significado arcano de los símbolos: El triángulo (4). Obtenido de https://www.elblogalternativo.com/2011/06/19/el-significado-arcano-de-los-simbolos-el-triangulo-419/



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002

N.I.T No. 890270004-6 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja Teléfono 6010566

RESOLUCIÓN No. 013 06 de Marzo de 2019

Por la cual se aprueban los ajustes al Manual Pacto De Convivencia Pacifica Y Democrática de la institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja - de Santander

El Rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001

CONSIDERANDO QUE:

- La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,
- Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual Pado De Convivencia Padifica Y Democrática para todos los centros educativos.
 - En el literal c del Artículo144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual Pado De Convivencia Padica Y Democrática de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
 - El numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual Pado De Convivenda Padifica.
 Y Democrática en el Proyecto Educativo Institucional,
 - 5. El Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido Manual Pado De Convivencia Pacifica Y Democrática, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 N.I.T No. 890270004-6 DANE No. 168081000571 Barrancabermeja Teléfono 6010566

- En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
- 7. La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- La Sentencia T4T8/2015 ordeno la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
- Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 10. El Consejo Directivo según Acta No_02 del 19 de febrero de 2019, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar.
- 11. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual Pado De Convivencia Padica Y Democrática con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2º. Implementar el Reglamento o Manual Pado De Convivencia Pacífica Y Democráfica aprobado, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO 3º. Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual Pado De Convivencia Padifica Y Democrática, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.



Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002 N.I.T No. 890270004-6

DANE No. 168081000571 Barrancabermeja Teléfono 6010566

ARTÍCULO 4°. Remitir la presente Resolución a la Secretaria de Educación Municipal junto con el Manual Pado De Convivencia Padica Y Democrática aprobado.

PARAGRAFO UNICO: Fue aprobado y adoptado el Manual Pacto De Convivencia Pacifica Y Democrática para la vigencia 2019, según acta del Consejo Directivo No 02 de febrero 19 de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los treinta (06) días del mes de marzo de.2019.

ARIEL CONZALEZ POLANCO

Rector

FILLOL ARMANDO MORENO LIZCANO

Repres. Docente

TO CONTE

Repres. Estudiantes

LUIS IGNACIO HERRERA FERNANDEZ

Repres. Padres de Familia

ANA TERESA OSSES REYES Repres. Docente

JOSE A. TUNARROSA CHINCHILLA

Repres. Sector Productivo

JOSE A TONOMOS CA

JOSE M. ORTIZ PATERNINA

Repres. Egresados